



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 24 de marzo de 2015.

Número 35

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXII-558, mediante el cual se reforman los artículos 30 fracción XVIII y 33 fracciones XLI, XLII, XLIII, LV y LVI; se adicionan las fracciones LVII a la LXVIII del artículo 33; y se derogan las fracciones XIX, XX y XXI, del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas..... 2

DECRETO No. LXII-560, mediante el cual se adiciona el Capítulo VII denominado "De las responsabilidades y sanciones" y agrega un artículo 26 a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres..... 4

SECRETARÍA DE FINANZAS

IMPORTES de las Participaciones entregadas a los Municipios de esta Entidad por los meses de Enero a Marzo del 2015..... 5

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 002 en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para el **Suministro de Placas y Engomados** para la Secretaría de Educación 17

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-558

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XVIII Y 33 FRACCIONES XLI, XLII, XLIII, LV Y LVI; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES LVII A LA LXVIII DEL ARTÍCULO 33; Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES XIX, XX Y XXI, DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 30 fracción XVIII y 33 fracciones XLI, XLII, XLIII, LV y LVI; se adicionan las fracciones LVII a la LXVIII del artículo 33; y se derogan las fracciones XIX, XX y XXI, del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 30.

A. ...

I. a la **XVII.** ...

XVIII. Organizar, coordinar y vigilar el funcionamiento del Instituto de la Mujer Tamaulipeca y del Instituto de la Juventud de Tamaulipas;

XIX. Se deroga.

XX. Se deroga.

XXI. Se deroga.

XXII. a la **XXXII.** ...

ARTÍCULO 33.

A....

I. a la **XL.** ...

XLI. Expedir y suscribir, por acuerdo del Ejecutivo y por conducto del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, las escrituras y títulos de propiedad que deba otorgar en cumplimiento de sus atribuciones;

XLII. Formular, coordinar, promover y ejecutar, por conducto del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, y en coordinación con las dependencias correspondientes, los programas de vivienda, particularmente de las de bajo costo, edificios multifamiliares y zonas habitacionales para trabajadores de escasos recursos, y procurar la regeneración de zonas marginadas y viviendas insalubres e inadecuadas;

XLIII. Fomentar, por conducto del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, y en coordinación con las dependencias correspondientes, la organización de sociedades cooperativas de vivienda y materiales para construcción;

XLIV. a la **LIV.** ...

LV. Coordinar administrativamente las actividades de la Comisión Estatal de Áreas Naturales Protegidas; la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre; el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo; la Comisión Estatal de Agua de Tamaulipas; las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado que se encuentren a cargo del Estado en tanto organismos descentralizados, así como de las otras entidades que determine el Ejecutivo del Estado, de acuerdo a la materia de su competencia;

LVI. El desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del Estado, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios;

LVII. Proyectar la distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población;

LVIII. Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, con la participación del gobierno federal y municipales, así como de los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo estatal en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración;

LIX. Fomentar la organización de sociedades cooperativas de vivienda y materiales de construcción, en coordinación con las Secretarías del Estado;

LX. Planear, diseñar, promover, apoyar y evaluar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano, así como para la vivienda, con la participación de las dependencias de la Administración Pública Federal correspondientes, de los gobiernos municipales, de las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales;

LXI. Facilitar las acciones de coordinación de los entes públicos responsables de la planeación urbana y metropolitana en los municipios cuando así lo convengan;

LXII. Proyectar y coordinar, con la participación que corresponda a los gobiernos municipales, la planeación regional del desarrollo;

LXIII. Elaborar los programas regionales y especiales que le señale el Ejecutivo Estatal tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias de la Administración Pública y los gobiernos municipales;

LXIV. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos municipales y con la participación de los sectores social y privado;

LXV. Planear, proponer y elaborar programas urbanos para el fortalecimiento de un sistema de ciudades que atiendan el balance urbano y rural;

LXVI. Diseñar modelos de planeación urbana logística metropolitana;

LXVII. Convenir en materia de Desarrollo urbano con los municipios involucrados y en su caso con las dependencias federales, lo referente a la red vial, cuando ésta sea de carácter estatal, intermunicipal e incida en zona conurbada; y

LXVIII. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Secretarías de Finanzas, de Administración y la Contraloría Gubernamental, coordinarán las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto en todos sus términos, gozando al efecto de las atribuciones necesarias para su estricta aplicación.

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al Ejecutivo Estatal para llevar a cabo las reformas necesarias al Decreto de Creación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y demás normas administrativas correspondientes, para armonizarlo con lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del año 2015.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LAURA FELICITAS GARCÍA DÁVILA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ERIKA CRESPO CASTILLO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince.

ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-560

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CAPÍTULO VII DENOMINADO “DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES” Y AGREGA UN ARTÍCULO 26 A LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el Capítulo VII denominado “De las responsabilidades y sanciones” y un artículo 26 a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para quedar como sigue:

**Capítulo VII
De las Responsabilidades y Sanciones**

Artículo 26.

Será causa de responsabilidad administrativa el incumplimiento de esta ley y se sancionará conforme a las leyes en la materia.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 4 de marzo del año 2015.- DIPUTADA PRESIDENTA.- OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ERIKA CRESPO CASTILLO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de marzo del año dos mil quince.

ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE FINANZAS
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS ENERO 2015

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	I.E.S.P. DE GASOLINAS Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,223,460	301,226	30,782	14,655	8,785	77,805	132,539	185,425	0	697	1,975,374
ALDAMA	2,076,322	511,207	52,240	24,871	14,909	196,944	197,667	204,402	286	5,950	3,284,798
ALTAMIRA	11,650,030	2,868,333	293,114	139,550	83,653	196,944	770,036	184,929	2,084	79,585	16,268,258
ANTIGUO MORELOS	1,073,400	264,280	27,007	12,858	7,708	77,805	129,878	199,467	90	4,523	1,797,016
BURGOS	878,862	216,384	22,112	10,528	6,311	77,805	173,622	313,487	1	251	1,699,363
BUSTAMANTE	1,001,337	246,537	25,194	11,995	7,190	77,805	117,030	182,732	0	0	1,669,820
CAMARGO	1,440,774	354,730	36,250	17,258	10,345	196,944	158,041	217,702	52	7,944	2,440,040
CASAS	864,632	212,879	21,754	10,357	6,208	77,805	118,181	205,210	0	0	1,517,026
CD. MADERO	12,064,225	2,970,312	303,535	144,512	86,627	196,944	736,592	211,979	12,124	309,583	17,036,433
CRUILLAS	754,751	185,825	18,989	9,041	5,419	77,805	99,896	184,328	0	0	1,336,054
GÓMEZ FARÍAS	1,066,032	262,466	26,821	12,770	7,655	77,805	105,048	151,873	24	3,624	1,714,118
GONZÁLEZ	2,734,138	673,167	68,791	32,751	19,632	196,944	238,954	197,975	92	8,510	4,170,954
GÜÉMEZ	1,383,552	340,642	34,810	16,573	9,935	77,805	138,066	173,749	7	1,048	2,176,187
GUERRERO	894,506	220,234	22,506	10,715	6,423	196,944	135,170	238,371	16	2,622	1,727,507
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,436,031	353,562	36,130	17,202	10,311	196,944	160,075	216,417	245	23,881	2,450,798
HIDALGO	1,729,675	425,860	43,519	20,719	12,420	77,805	183,358	211,894	6	1,329	2,706,585
JAUMAVE	1,352,289	332,944	34,023	16,198	9,710	77,805	166,928	234,144	17	2,531	2,226,589
JIMÉNEZ	1,055,979	259,991	26,568	12,649	7,582	77,805	163,704	270,350	406	1,577	1,876,611
LLERA	1,469,064	361,695	36,962	17,597	10,549	77,805	171,252	228,655	40	3,308	2,376,927
MAINERO	781,494	192,410	19,662	9,361	5,611	77,805	105,126	191,068	0	0	1,382,537
MANTE, EL	6,384,692	1,571,964	160,638	76,479	45,845	77,805	469,876	198,203	1,518	87,665	9,074,685
MATAMOROS	25,494,585	6,276,976	641,442	305,388	183,063	196,944	1,666,100	208,325	11,596	349,955	35,334,374
MÉNDEZ	873,153	214,977	21,968	10,459	6,270	196,944	91,801	152,522	8	279	1,568,381
MIER	922,098	227,028	23,200	11,045	6,621	196,944	137,784	241,733	47	6,752	1,773,252
MIGUEL ALEMÁN	2,157,281	531,140	54,277	25,841	15,490	196,944	220,610	265,082	904	52,238	3,519,807
MIQUIHUANA	820,844	202,098	20,652	9,833	5,894	77,805	117,117	208,830	0	0	1,463,073
NUEVO LAREDO	20,984,939	5,166,665	527,980	251,369	150,682	196,944	1,330,200	207,427	24,975	267,143	29,108,324
NUEVO MORELOS	816,271	200,972	20,537	9,778	5,861	77,805	133,029	241,042	0	0	1,505,295
OCAMPO	1,265,583	311,597	31,842	15,160	9,087	77,805	143,737	201,894	1,589	4,539	2,062,833
PADILLA	1,307,546	321,928	32,898	15,662	9,389	77,805	148,613	204,853	9	1,520	2,120,223
PALMILLAS	745,075	183,443	18,746	8,925	5,350	77,805	118,958	223,273	0	0	1,381,575

REYNOSA	35,597,288	8,764,348	895,626	426,404	255,608	196,943	2,042,660	197,955	20,024	636,256	49,033,112
RÍO BRAVO	7,007,395	1,725,278	176,306	83,938	50,316	196,944	453,937	151,257	3,879	111,084	9,960,334
SAN CARLOS	1,088,148	267,911	27,378	13,034	7,813	77,805	102,794	143,999	0	0	1,728,882
SAN FERNANDO	3,331,488	820,239	83,820	39,906	23,922	196,944	275,210	182,761	620	12,130	4,967,040
SAN NICOLÁS	707,986	174,324	17,814	8,481	5,084	77,805	99,880	190,459	0	0	1,281,833
SOTO LA MARINA	1,821,733	448,526	45,835	21,822	13,081	77,805	186,919	212,809	22	3,127	2,831,679
TAMPICO	17,959,785	4,421,847	451,867	215,132	128,960	77,805	1,056,840	212,344	23,954	647,999	25,196,533
TULA	1,916,903	471,957	48,229	22,962	13,764	77,805	174,352	170,367	58	3,789	2,900,186
VALLE HERMOSO	3,892,514	958,368	97,935	46,627	27,950	196,944	309,736	213,416	173	25,117	5,768,780
VICTORIA	18,665,155	4,595,515	469,614	223,581	134,025	77,805	1,124,334	191,965	39,514	621,969	26,143,477
VILLAGRÁN	952,123	234,420	23,955	11,405	6,837	77,805	106,275	169,828	18	3,250	1,585,916
XICOTÉNCATL	1,770,833	435,994	44,554	21,212	12,715	77,805	182,603	216,248	1,975	16,571	2,780,510
TOTAL:	203,413,971	50,082,199	5,117,882	2,436,603	1,460,610	5,251,838	14,894,528	8,810,749	146,373	3,308,346	294,923,099

ENERO 2015

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	1,017,069,855	X 20%=	203,413,971
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	50,082,199	X 100%=	50,082,199
IMPUESTOS ESPECIALES	25,589,412	X 20%=	5,117,882
ISAN	12,183,017	X 20%=	2,436,603
FONDO DE COMP.DE ISAN.	7,303,052	X 20%=	1,460,610
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	26,259,189	X 20%=	5,251,838
IEPS DE GASOLINAS	74,472,639	X 20%=	14,894,528
FONDO DE FISCALIZACIÓN	44,053,743	X 20%=	8,810,749
TENENCIA FEDERAL	731,863	X 20%=	146,373
TENENCIA LOCAL	8,941,475	X 37%=	3,308,346
TOTAL	1,266,686,444		294,923,099

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS FEBRERO 2015

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	I.E.S.P. DE GASOLINAS Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,364,801	324,461	33,182	14,661	9,115	80,040	118,040	192,580	6,178	7,444	2,150,502
ALDAMA	2,316,190	550,639	56,313	24,880	15,468	202,600	176,043	212,289	878	17,771	3,573,071
ALTAMIRA	12,995,908	3,089,581	315,969	139,602	86,792	202,600	685,796	192,064	14,188	177,030	17,899,530
ANTIGUO MORELOS	1,197,405	284,665	29,112	12,862	7,997	80,040	115,669	207,164	72	4,330	1,939,316
BURGOS	980,394	233,074	23,836	10,531	6,547	80,040	154,629	325,583	2	164	1,814,800
BUSTAMANTE	1,117,017	265,554	27,158	11,999	7,460	80,040	104,227	189,783	0	0	1,803,238
CAMARGO	1,607,220	382,092	39,076	17,265	10,734	202,600	140,752	226,102	4,543	39,173	2,669,557
CASAS	964,519	229,299	23,450	10,361	6,441	80,040	105,252	213,128	0	0	1,632,490
CD. MADERO	13,457,953	3,199,426	327,203	144,565	89,878	202,600	656,011	220,158	26,480	495,940	18,820,214
CRUILLAS	841,944	200,159	20,470	9,044	5,623	80,040	88,968	191,440	0	0	1,437,688
GÓMEZ FARIÁS	1,189,187	282,712	28,913	12,774	7,942	80,040	93,556	157,733	185	13,629	1,866,671
GONZÁLEZ	3,050,001	725,092	74,155	32,763	20,369	202,600	212,813	205,614	249	19,365	4,543,021
GUÉMEZ	1,543,388	366,917	37,524	16,579	10,307	80,040	122,962	180,454	2,571	13,916	2,374,658
GUERRERO	997,845	237,222	24,261	10,719	6,664	202,600	120,383	247,569	8	484	1,847,755
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,601,929	380,834	38,948	17,208	10,698	202,600	142,563	224,767	311	23,621	2,643,479
HIDALGO	1,929,497	458,709	46,912	20,727	12,886	80,040	163,299	220,070	173	3,797	2,936,110
JAUMAVE	1,508,513	358,626	36,676	16,204	10,074	80,040	148,667	243,178	85	5,533	2,407,596
JIMÉNEZ	1,177,971	280,045	28,640	12,654	7,867	80,040	145,796	280,781	10	1,064	2,014,868
LLERA	1,638,779	389,594	39,844	17,604	10,944	80,040	152,517	237,478	819	15,026	2,582,645
MAINERO	871,777	207,251	21,195	9,365	5,822	80,040	93,626	198,441	0	0	1,487,517
MANTE, EL	7,122,288	1,693,217	173,164	76,507	47,566	80,040	418,473	205,851	11,075	174,864	10,003,045
MATAMOROS	28,439,864	6,761,149	691,458	305,500	189,933	202,600	1,483,834	216,363	34,046	592,619	38,917,366
MÉNDEZ	974,025	231,560	23,681	10,463	6,505	202,600	81,758	158,407	0	0	1,688,999
MIER	1,028,624	244,540	25,009	11,049	6,870	202,600	122,711	251,060	45	5,225	1,897,733
MIGUEL ALEMÁN	2,406,503	572,109	58,509	25,851	16,072	202,600	196,476	275,311	5,213	45,369	3,804,013
MIQUIHUANA	915,673	217,687	22,263	9,836	6,115	80,040	104,305	216,888	0	0	1,572,807
NUEVO LAREDO	23,409,238	5,565,194	569,149	251,461	156,336	202,600	1,184,681	215,430	30,191	500,223	32,084,503
NUEVO MORELOS	910,571	216,474	22,139	9,781	6,081	80,040	118,476	250,343	0	0	1,613,905
OCAMPO	1,411,790	335,632	34,325	15,165	9,429	80,040	128,013	209,685	220	7,019	2,231,318
PADILLA	1,458,601	346,760	35,463	15,668	9,741	80,040	132,355	212,758	105	10,416	2,301,907
PALMILLAS	831,151	197,593	20,208	8,928	5,551	80,040	105,945	231,889	0	0	1,481,305
REYNOSA	39,709,684	9,440,382	965,461	426,561	265,197	202,600	1,819,200	205,594	46,972	956,805	54,038,456
RÍO BRAVO	7,816,929	1,858,357	190,053	83,969	52,205	202,600	404,278	157,093	18,470	184,240	10,968,194

SAN CARLOS	1,213,857	288,576	29,513	13,039	8,107	80,040	91,548	149,556	0	0	1,874,236
SAN FERNANDO	3,716,360	883,508	90,356	39,921	24,819	202,600	245,103	189,813	259	29,738	5,422,477
SAN NICOLÁS	789,777	187,770	19,203	8,484	5,275	80,040	88,953	197,808	0	0	1,377,310
SOTO LA MARINA	2,032,190	483,123	49,409	21,830	13,572	80,040	166,471	221,021	386	18,302	3,086,344
TAMPICO	20,034,601	4,762,925	487,101	215,211	133,799	80,040	941,225	220,537	44,354	964,281	27,884,074
TULA	2,138,355	508,361	51,990	22,970	14,281	80,040	155,278	176,941	1,083	22,858	3,172,157
VALLE HERMOSO	4,342,200	1,032,292	105,572	46,644	28,999	202,600	275,852	221,651	715	52,227	6,308,752
VICTORIA	20,821,459	4,949,989	506,232	223,663	139,054	80,040	1,001,335	199,373	67,863	1,399,395	29,388,403
VILLAGRÁN	1,062,117	252,502	25,823	11,409	7,093	80,040	94,649	176,381	64	8,711	1,718,789
XICOTÉNCATL	1,975,410	469,624	48,028	21,220	13,193	80,040	162,626	224,593	397	20,472	3,015,603
TOTAL:	226,913,505	53,945,276	5,516,946	2,437,497	1,515,421	5,402,680	13,265,114	9,150,722	318,210	5,831,051	324,296,422

FEBRERO 2015

	ESTADO	MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	1,134,567,527 X 20%=	226,913,505
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	53,945,276 X 100%=	53,945,276
IMPUESTOS ESPECIALES	27,584,731 X 20%=	5,516,946
ISAN	12,187,484 X 20%=	2,437,497
FONDO DE COMP.DE ISAN.	7,577,105 X 20%=	1,515,421
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	27,013,398 X 20%=	5,402,680
IEPS DE GASOLINAS	66,325,569 X 20%=	13,265,114
FONDO DE FISCALIZACIÓN	45,753,610 X 20%=	9,150,722
TENENCIA FEDERAL	1,591,050 X 20%=	318,210
TENENCIA LOCAL	15,759,597 X 37%=	5,831,051
TOTAL	1,392,305,347	324,296,422

4º.TRIMESTRE FISCALIZACIÓN 2014

MUNICIPIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TOTAL
ABASOLO	45,513	45,513
ALDAMA	50,171	50,171
ALTAMIRA	45,391	45,391
ANTIGUO MORELOS	48,960	48,960
BURGOS	76,946	76,946
BUSTAMANTE	44,852	44,852
CAMARGO	53,435	53,435
CASAS	50,369	50,369
CD. MADERO	52,031	52,031
CRUILLAS	45,244	45,244
GÓMEZ FARIÁS	37,278	37,278
GONZÁLEZ	48,594	48,594
GÜÉMEZ	42,647	42,647
GUERRERO	58,509	58,509
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	53,120	53,120
HIDALGO	52,010	52,010
JAUMAVE	57,471	57,471
JIMÉNEZ	66,358	66,358
LLERA	56,124	56,124
MAINERO	46,898	46,898
MANTE, EL	48,649	48,649
MATAMOROS	51,134	51,134
MÉNDEZ	37,437	37,437
MIER	59,334	59,334
MIGUEL ALEMÁN	65,065	65,065
MIQUIHUANA	51,258	51,258
NUEVO LAREDO	50,913	50,913
NUEVO MORELOS	59,164	59,164
OCAMPO	49,556	49,556
PADILLA	50,282	50,282
PALMILLAS	54,803	54,803

REYNOSA	48,590	48,590
RÍO BRAVO	37,126	37,126
SAN CARLOS	35,345	35,345
SAN FERNANDO	44,859	44,859
SAN NICOLÁS	46,749	46,749
SOTO LA MARINA	52,235	52,235
TAMPICO	52,120	52,120
TULA	41,817	41,817
VALLE HERMOSO	52,384	52,384
VICTORIA	47,118	47,118
VILLAGRÁN	41,685	41,685
XICOTÉNCATL	53,079	53,079
TOTAL:	2,162,623	2,162,623

4°. AJUSTE TRIMESTRAL DE FISCALIZACIÓN OCTUBRE- DICIEMBRE 2014

	ESTADO	MUNICIPIOS
FONDO DE FISCALIZACIÓN	10,813,113 X 20%=	2,162,623

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS MARZO 2015

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	I.E.S.P. DE GASOLINAS Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,565,064	358,847	41,342	20,737	9,115	81,716	144,528	192,580	14	14,151	2,428,094
ALDAMA	2,656,054	608,995	70,160	35,193	15,468	206,844	215,547	212,289	490	61,925	4,082,965
ALTAMIRA	14,902,850	3,417,011	393,662	197,464	86,792	206,844	839,689	192,064	8,312	988,173	21,232,861
ANTIGUO MORELOS	1,373,105	314,833	36,271	18,194	7,997	81,716	141,626	207,164	2,774	16,597	2,200,277
BURGOS	1,124,251	257,775	29,697	14,896	6,547	81,716	189,327	325,583	4	3,292	2,033,088
BUSTAMANTE	1,280,921	293,697	33,836	16,972	7,460	81,716	127,616	189,783	0	0	2,032,001
CAMARGO	1,843,054	422,585	48,685	24,421	10,734	206,844	172,336	226,102	126	82,691	3,037,578
CASAS	1,106,046	253,600	29,216	14,655	6,441	81,716	128,870	213,128	0	0	1,833,672
CD. MADERO	15,432,693	3,538,497	407,658	204,484	89,878	206,844	803,220	220,158	28,698	3,001,689	23,933,819
CRUILLAS	965,486	221,372	25,503	12,793	5,623	81,716	108,932	191,440	0	0	1,612,865
GÓMEZ FARIÁS	1,363,681	312,673	36,022	18,069	7,942	81,716	114,550	157,733	2,691	24,662	2,119,739
GONZÁLEZ	3,497,540	801,936	92,388	46,343	20,369	206,844	260,568	205,614	5,509	86,226	5,223,337
GÜÉMEZ	1,769,856	405,803	46,751	23,451	10,307	81,716	150,555	180,454	550	38,610	2,708,053
GUERRERO	1,144,262	262,363	30,226	15,162	6,664	206,844	147,397	247,569	102	28,110	2,088,699
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,836,986	421,194	48,524	24,340	10,698	206,844	174,555	224,767	809	77,744	3,026,461
HIDALGO	2,212,620	507,322	58,447	29,317	12,886	81,716	199,943	220,070	19	12,612	3,334,952
JAUMAVE	1,729,863	396,633	45,695	22,921	10,074	81,716	182,027	243,178	585	35,094	2,747,786
JIMÉNEZ	1,350,820	309,724	35,682	17,898	7,867	81,716	178,512	280,781	114	13,685	2,276,799
LLERA	1,879,243	430,883	49,641	24,900	10,944	81,716	186,742	237,478	1,335	16,356	2,919,238
MAINERO	999,696	229,216	26,407	13,246	5,822	81,716	114,635	198,441	0	0	1,669,179
MANTE, EL	8,167,370	1,872,661	215,743	108,218	47,566	81,716	512,379	205,851	6,895	504,327	11,722,726
MATAMOROS	32,612,960	7,477,686	861,479	432,123	189,933	206,844	1,816,805	216,363	26,290	2,012,219	45,852,702
MÉNDEZ	1,116,948	256,100	29,504	14,800	6,505	206,844	100,105	158,407	11	1,904	1,891,128
MIER	1,179,558	270,456	31,158	15,629	6,870	206,844	150,248	251,060	1,480	59,941	2,173,244
MIGUEL ALEMÁN	2,759,618	632,740	72,896	36,565	16,072	206,844	240,565	275,311	13,600	351,569	4,605,780
MIQUIHUANA	1,050,033	240,757	27,737	13,913	6,115	81,716	127,711	216,888	0	0	1,764,870
NUEVO LAREDO	26,844,170	6,154,986	709,095	355,687	156,336	206,844	1,450,522	215,430	15,560	2,134,889	38,243,519
NUEVO MORELOS	1,044,183	239,416	27,582	13,835	6,081	81,716	145,062	250,343	0	0	1,808,218
OCAMPO	1,618,948	371,202	42,765	21,451	9,429	81,716	156,739	209,685	139	12,524	2,524,598
PADILLA	1,672,628	383,509	44,183	22,162	9,741	81,716	162,055	212,758	185	7,118	2,596,055
PALMILLAS	953,109	218,534	25,177	12,629	5,551	81,716	129,719	231,889	0	0	1,658,324
REYNOSA	45,536,451	10,440,861	1,202,856	603,358	265,197	206,846	2,227,423	205,594	69,284	5,874,018	66,631,888
RÍO BRAVO	8,963,938	2,055,303	236,784	118,773	52,205	206,844	494,998	157,093	12,046	901,500	13,199,484

SAN CARLOS	1,391,971	319,159	36,769	18,444	8,107	81,716	112,092	149,556	0	0	2,117,814
SAN FERNANDO	4,261,676	977,141	112,573	56,467	24,819	206,844	300,103	189,813	1,085	168,119	6,298,640
SAN NICOLÁS	905,664	207,670	23,925	12,001	5,275	81,716	108,915	197,808	0	0	1,542,974
SOTO LA MARINA	2,330,382	534,323	61,558	30,878	13,572	81,716	203,827	221,021	232	28,133	3,505,642
TAMPICO	22,974,360	5,267,694	606,873	304,412	133,799	81,716	1,152,435	220,537	39,507	4,458,305	35,239,638
TULA	2,452,124	562,237	64,773	32,491	14,281	81,716	190,123	176,941	4,976	82,681	3,662,343
VALLE HERMOSO	4,979,348	1,141,693	131,531	65,977	28,999	206,844	337,753	221,651	1,490	361,020	7,476,306
VICTORIA	23,876,676	5,474,582	630,708	316,367	139,054	81,716	1,226,034	199,373	50,943	4,268,182	36,263,635
VILLAGRÁN	1,217,966	279,262	32,173	16,138	7,093	81,716	115,888	176,381	276	10,333	1,937,226
XICOTÉNCATL	2,265,270	519,395	59,838	30,015	13,193	81,716	199,120	224,593	429	172,673	3,566,242
TOTAL:	260,209,442	59,662,326	6,873,493	3,447,789	1,515,421	5,515,838	16,241,796	9,150,722	296,560	25,911,072	388,824,459

	MARZO 2015	
	ESTADO	MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	1,301,047,209	260,209,442
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	59,662,326	59,662,326
IMPUESTOS ESPECIALES	34,367,465	6,873,493
ISAN	17,238,947	3,447,789
FONDO DE COMP.DE ISAN.	7,577,105	1,515,421
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	27,579,188	5,515,838
IEPS DE GASOLINAS	81,208,979	16,241,796
FONDO DE FISCALIZACIÓN	45,753,610	9,150,722
TENENCIA FEDERAL	1,482,798	296,560
TENENCIA LOCAL	70,029,923	25,911,072
TOTAL	1,645,947,550	388,824,459

3ER. AJUSTE CUATRIMESTRAL 2014

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	I.E.P.S.	TOTAL
ABASOLO	58,094	9,734	-192	67,636
ALDAMA	98,590	16,520	-326	114,784
ALTAMIRA	553,179	92,690	-1,830	644,039
ANTIGUO MORELOS	50,968	8,540	-169	59,339
BURGOS	41,731	6,992	-138	48,585
BUSTAMANTE	47,547	7,967	-157	55,357
CAMARGO	68,412	11,463	-226	79,649
CASAS	41,055	6,879	-136	47,798
CD. MADERO	572,846	95,986	-1,895	666,937
CRUILLAS	35,838	6,005	-119	41,724
GÓMEZ FARÍAS	50,618	8,482	-167	58,933
GONZÁLEZ	129,825	21,753	-429	151,149
GÚÉMEZ	65,695	11,008	-217	76,486
GUERRERO	42,474	7,117	-140	49,451
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	68,187	11,425	-226	79,386
HIDALGO	82,130	13,762	-272	95,620
JAUMAVE	64,211	10,759	-212	74,758
JIMÉNEZ	50,141	8,402	-166	58,377
LLERA	69,756	11,688	-231	81,213
MAINERO	37,108	6,218	-123	43,203
MANTE, EL	303,165	50,798	-1,003	352,960
MATAMOROS	1,210,560	202,840	-4,004	1,409,396
MÉNDEZ	41,460	6,947	-137	48,270
MIER	43,784	7,336	-145	50,975
MIGUEL ALEMÁN	102,434	17,164	-339	119,259
MIQUIHUANA	38,976	6,531	-129	45,378
NUEVO LAREDO	996,429	166,961	-3,295	1,160,095

NUEVO MORELOS	38,759	6,494	-128	45,125
OCAMPO	60,094	10,069	-199	69,964
PADILLA	62,086	10,403	-205	72,284
PALMILLAS	35,378	5,928	-117	41,189
REYNOSA	1,690,268	283,220	-5,590	1,967,898
RÍO BRAVO	332,732	55,752	-1,100	387,384
SAN CARLOS	51,669	8,658	-171	60,156
SAN FERNANDO	158,189	26,506	-523	184,172
SAN NICOLÁS	33,618	5,633	-111	39,140
SOTO LA MARINA	86,501	14,494	-286	100,709
TAMPICO	852,785	142,892	-2,820	992,857
TULA	91,020	15,251	-301	105,970
VALLE HERMOSO	184,828	30,970	-611	215,187
VICTORIA	886,278	148,504	-2,931	1,031,851
VILLAGRÁN	45,210	7,575	-150	52,635
XICOTÉNCATL	84,085	14,089	-278	97,896
TOTAL:	9,658,713	1,618,405	-31,944	11,245,174

3ER. AJUSTE CUATRIMESTRAL 2014

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	48,293,566	X 20%=	9,658,713
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	1,618,405	X 100%=	1,618,405
IMPUESTOS ESPECIALES	-159,720	X 20%=	-31,944
TOTAL	49,752,251		11,245,174

PRIMER TRIMESTRE DE PARTICIPACIONES 2015

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	I.E.S.P. DE GASOLINAS Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	4,153,325	984,534	105,306	50,053	27,015	239,561	395,107	570,585	6,192	22,292	6,553,970
ALDAMA	7,048,566	1,670,841	178,713	84,944	45,845	606,388	589,257	628,980	1,654	85,646	10,940,834
ALTAMIRA	39,548,788	9,374,925	1,002,745	476,616	257,237	606,388	2,295,521	569,057	24,584	1,244,788	55,400,649
ANTIGUO MORELOS	3,643,910	863,778	92,390	43,914	23,702	239,561	387,173	613,795	2,936	25,450	5,936,609
BURGOS	2,983,507	707,233	75,645	35,955	19,405	239,561	517,578	964,653	7	3,707	5,547,251
BUSTAMANTE	3,399,275	805,788	86,188	40,966	22,110	239,561	348,873	562,298	0	0	5,505,059
CAMARGO	4,891,048	1,159,407	124,011	58,944	31,813	606,388	471,129	669,906	4,721	129,808	8,147,175
CASAS	2,935,197	695,778	74,420	35,373	19,090	239,561	352,303	631,466	0	0	4,983,188
CD. MADERO	40,954,871	9,708,235	1,038,396	493,561	266,383	606,388	2,195,823	652,295	67,302	3,807,212	59,790,466
CRUILLAS	2,562,181	607,356	64,962	30,878	16,665	239,561	297,796	567,208	0	0	4,386,607
GOMEZ FARIAS	3,618,900	857,851	91,756	43,613	23,539	239,561	313,154	467,339	2,900	41,915	5,700,528
GONZÁLEZ	9,281,679	2,200,195	235,334	111,857	60,370	606,388	712,335	609,203	5,850	114,101	13,937,312
GUÉMEZ	4,696,796	1,113,362	119,085	56,603	30,549	239,561	411,583	534,657	3,128	53,574	7,258,898
GÜÉRRERO	3,036,613	719,819	76,993	36,596	19,751	606,388	402,950	733,509	126	31,216	5,663,961
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	4,874,946	1,155,590	123,602	58,750	31,707	606,388	477,193	665,951	1,365	125,246	8,120,738
HIDALGO	5,871,792	1,391,891	148,878	70,763	38,192	239,561	546,600	652,034	198	17,738	8,977,647
JAUMAVE	4,590,665	1,088,203	116,394	55,323	29,858	239,561	497,622	720,500	687	43,158	7,381,971
JIMÉNEZ	3,584,770	849,760	90,890	43,201	23,316	239,561	488,012	831,912	530	16,326	6,168,278
LLERA	4,987,086	1,182,172	126,447	60,101	32,437	239,561	510,511	703,611	2,194	34,690	7,878,810
MAINERO	2,652,967	628,877	67,264	31,972	17,255	239,561	313,387	587,950	0	0	4,539,233
MANTE, EL	21,674,350	5,137,842	549,545	261,204	140,977	239,561	1,400,728	609,905	19,488	766,856	30,800,456
MATAMOROS	86,547,409	20,515,811	2,194,379	1,043,011	562,929	606,388	4,966,739	641,051	71,932	2,954,793	120,104,442
MÉNDEZ	2,964,126	702,637	75,153	35,722	19,280	606,388	273,664	469,336	19	2,183	5,148,508
MIER	3,130,280	742,024	79,367	37,723	20,361	606,388	410,743	743,853	1,572	71,918	5,844,229
MIGUEL ALEMÁN	7,323,402	1,735,989	185,682	88,257	47,634	606,388	657,651	815,704	19,717	449,176	11,929,600
MIQUIHUANA	2,786,550	660,542	70,652	33,582	18,124	239,561	349,133	642,606	0	0	4,800,750
NUEVO LAREDO	71,238,347	16,886,845	1,806,224	858,517	463,354	606,388	3,965,403	638,287	70,726	2,902,255	99,436,346
NUEVO MORELOS	2,771,025	656,862	70,258	33,394	18,023	239,561	396,567	741,728	0	0	4,927,418
OCAMPO	4,296,321	1,018,431	108,932	51,776	27,945	239,561	428,489	621,264	1,948	24,082	6,818,749
PADILLA	4,438,775	1,052,197	112,544	53,492	28,871	239,561	443,023	630,369	299	19,054	7,018,185
PALMILLAS	2,529,335	599,570	64,131	30,482	16,452	239,561	354,622	687,051	0	0	4,521,204
REYNOSA	120,843,423	28,645,591	3,063,943	1,456,323	786,002	606,389	6,089,283	609,143	136,280	7,467,079	169,703,456
RÍO BRAVO	23,788,262	5,638,938	603,143	286,680	154,726	606,388	1,353,213	465,443	34,395	1,196,824	34,128,012
SAN CARLOS	3,693,976	875,646	93,660	44,517	24,027	239,561	306,434	443,111	0	0	5,720,932

SAN FERNANDO	11,309,524	2,680,888	286,749	136,294	73,560	606,388	820,416	562,387	1,964	209,987	16,688,157
SAN NICOLÁS	2,403,427	569,764	60,942	28,966	15,634	239,561	297,748	586,075	0	0	4,202,117
SOTO LA MARINA	6,184,305	1,465,972	156,802	74,530	40,225	239,561	557,217	654,851	640	49,562	9,423,665
TAMPICO	60,968,746	14,452,466	1,545,841	734,755	396,558	239,561	3,150,500	653,418	107,815	6,070,585	88,320,245
TULA	6,507,382	1,542,555	164,992	78,423	42,326	239,561	519,753	524,249	6,117	109,328	9,734,686
VALLE HERMOSO	13,214,062	3,132,353	335,038	159,248	85,948	606,388	923,341	656,718	2,378	438,364	19,553,838
VICTORIA	63,363,290	15,020,086	1,606,554	763,611	412,133	239,561	3,351,703	590,711	158,320	6,289,546	91,795,515
VILLAGRÁN	3,232,206	766,184	81,951	38,952	21,023	239,561	316,812	522,590	358	22,294	5,241,931
XICOTÉNCATL	6,011,513	1,425,013	152,420	72,447	39,101	239,561	544,349	665,434	2,801	209,716	9,362,355
TOTAL:	690,536,918	163,689,801	17,508,321	8,321,889	4,491,452	16,170,356	44,401,438	27,112,193	761,143	35,050,469	1,008,043,980

PRIMER TRIMESTRE 2015		
	ESTADO	MUNICIPIO
FONDO GENERAL	3,452,684,591 X 20%=	690,536,918
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	163,689,801 X 100%=	163,689,801
IMPUESTOS ESPECIALES	87,541,608 X 20%=	17,508,321
ISAN	41,609,448 X 20%=	8,321,889
FONDO DE COMP.DE ISAN.	22,457,262 X 20%=	4,491,452
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	80,851,775 X 20%=	16,170,356
IEPS DE GASOLINAS	222,007,187 X 20%=	44,401,438
FONDO DE FISCALIZACIÓN	135,560,963 X 20%=	27,112,193
TENENCIA FEDERAL	3,805,711 X 20%=	761,143
TENENCIA LOCAL	94,730,995 X 37%=	35,050,469
TOTAL	4,304,939,341	1,008,043,980

ATENTAMENTE.- SECRETARIO.- LIC. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA NÚMERO 002

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL **SUMINISTRO DE PLACAS Y ENGOMADOS** PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-002-15	1.- PLACAS Y CALCAMONÍAS PLACA CON ENGOMADO PARA AUTOMÓVIL PRIVADO NACIONAL SERIE WXH001 AL WXW 999Z	298,701 PIEZAS	30 DE MARZO DEL 2015 A LAS 11:00 HRS.	09 DE ABRIL DEL 2015 A LAS 12:30 HRS.
	2.- PLACAS Y CALCAMONÍAS PLACA CON ENGOMADO PARA CAMIÓN PRIVADO NACIONAL SERIE VU 0001 AL VU 9999 Z	229,977 PIEZAS		
	3.- PLACAS Y CALCAMONÍAS PLACA CON ENGOMADO PARA AUTOMÓVIL PRIVADO NACIONAL SERIE WXHA001 AL WXF 999 Z	137,862 PIEZAS		
	4.- PLACAS Y CALCAMONÍAS PLACA CON ENGOMADO PARA AUTOMÓVIL PRIVADO FRONTERIZO SERIE A 01 THA 1 AL D28 THG 6	134,668 PIEZAS		
	5.- PLACAS Y CALCAMONÍAS PLACA CON ENGOMADO PARA CAMIÓN PRIVADO FRONTERIZO SERIE ZXZ 001 AL ZXZ 999 Z	22,977 PIEZAS		
	Y DEMÁS PARTIDAS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III DE LAS BASES.			

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 24 AL 27 DE MARZO DEL 2015, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 27 DE MARZO DEL 2015 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMPRANET (CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>), ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **24 AL 27 DE MARZO DEL 2015, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE **\$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA.

2.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2013.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA REGISTRADA PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN (CURRICULUM, INDICANDO LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN, DATOS GENERALES DE LA EMPRESA LOS DE CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA ESTADO TRABAJANDO). ADEMÁS DE PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA AUTORIZACIONES DE FABRICACIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR A NOMBRE DEL LICITANTE DURANTE VARIOS PERIODOS Y HASTA FECHA ACTUAL EXPEDIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL, DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES, EN DONDE DEMUESTRE HABER FABRICADO A VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEMOSTRAR CAPACIDAD FABRIL DE PRODUCCIÓN EN JUEGOS DE PLACAS Y CALCOMANÍAS.

4.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

5.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

6.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

7.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 27 DE MARZO DEL 2015** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ **PARA UN SOLO LICITANTE**.

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL **ALMACÉN GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, UBICADO EN SALIDA A SOTO LA MARINA KM. 1.5, COLONIA PRIMAVERA, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.

7.- EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA REQUIRENTE EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR.

8.- A LA FIRMA DEL CONTRATO PODRÁ TRAMITARSE UN ANTICIPO EL CUAL PODRÁ SER HASTA DE UN 30% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO CONFORME AL PUNTO 11.2 DE LAS BASES.

9.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 24 DE MARZO DE 2015.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.- ING. JUAN JOSÉ VILET ESPINOSA.**- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 24 de marzo de 2015.

Número 35

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 942.- Expediente Número 56/2015, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de inmuebles.	3	EDICTO 1384.- Expediente Número 00584/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 943.- Expediente Número 00087/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 1385.- Expediente Número 005/2011, relativo al Rescisión de Contrato.	9
EDICTO 1228.- Expediente Número 00700/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1386.- Expediente Número 00295/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 1229.- Expediente Número 00344/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1387.- Expediente Número 00165/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	10
EDICTO 1230.- Expediente Número 01170/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1388.- Expediente Número 707/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1231.- Expediente Número 00105/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1389.- Expediente Número 00274/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1232.- Expediente Número 00952/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1390.- Expediente Número 00506/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1233.- Expediente Número 00636/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1391.- Expediente Número 00582/2008, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	12
EDICTO 1234.- Expediente Número 00392/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1392.- Expediente Número 184/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1235.- Expediente Número 00164/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1393.- Expediente Número 777/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1236.- Expediente Número 01134/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1394.- Expediente Número 1358/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1237.- Expediente Número 00470/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1395.- Expediente Número 00604/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	14
EDICTO 1238.- Expediente Número 00382/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1396.- Expediente Número 00808/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1239.- Expediente Número 00894/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1397.- Expediente Número 00158/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1240.- Expediente Número 01798/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1398.- Expediente Número 1235/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	15
EDICTO 1241.- Expediente Número 00807/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1399.- Expediente Número 725/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1242.- Expediente Número 00883/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1400.- Expediente Número 00647/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 1243.- Expediente Número 01066/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 1401.- Expediente Número 1255/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 1244.- Expediente Número 152/10, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1402.- Expediente Número 0479/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1403.- Expediente Número 827/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 1429.- Expediente Número 00460/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva.	27
EDICTO 1404.- Expediente Número 1243/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 1430.- Expediente Número 259/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	27
EDICTO 1405.- Expediente Número 00915/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 1431.- Expediente Número 00780/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	27
EDICTO 1406.- Expediente Número 00202/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 1432.- Expediente Número 01086/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 1407.- Expediente Número 00571/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 1433.- Expediente Número 00742/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 1408.- Expediente Número 00548/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	19	EDICTO 1434.- Expediente Número 0001/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 1409.- Expediente Número 00840/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	19	EDICTO 1435.- Expediente Número 00251/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	32
EDICTO 1410.- Expediente Número 00108/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 1436.- Expediente Número 00009/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 1411.- Expediente Número 00178/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 1437.- Expediente Número 00351/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 1412.- Expediente Número 00237/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 1438.- Expediente Número 00314/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 1413.- Expediente Número 00171/2015, Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 1439.- Expediente Número 00342/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 1414.- Expediente Número 00286/2015, Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 1440.- Expediente Número 1005/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	37
EDICTO 1415.- Expediente Número 00317/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 1441.- Expediente Número 00398/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	38
EDICTO 1416.- Expediente Número 186/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 1417.- Expediente Número 00277/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 1418.- Expediente Número 00241/2015, relativo al Sucesión Testamentaria.	21		
EDICTO 1419.- Expediente Número 01204/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 1420.- Expediente Número 143/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 1421.- Expediente Judicial Número 145/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	22		
EDICTO 1422.- Expediente Número 00186/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 1423.- Expediente Número 00577/2014, relativo al Juicio Sumario Civil para Otorgamiento y Firma de Escritura.	22		
EDICTO 1424.- Expediente Número 00473/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 1425.- Expediente Número 01134/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	23		
EDICTO 1426.- Expediente Número 01142/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	25		
EDICTO 1427.- Expediente Número 754/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	26		
EDICTO 1428.- Expediente Número 00420/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras.	27		

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL

Por auto de fecha veintinueve del mes de enero del año dos mil quince, el Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 56/2015, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de inmuebles promovido por la C. ANA LUISA CASAS BARAJAS, dichos inmuebles consiste en lotes números 32 y 33, de la manzana 20, compuestos con una superficie de total 250.00 m2, ubicados en la calle Campeche, S/N, de la colonia Solidaridad de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: el primero de ellos AL NORTE: en 10.00 metros lineales y colinda con lote 8; AL SUR: en 10.00 metros lineales y colinda con calle Campeche; AL ESTE: en 25.00 metros lineales y colinda con lote 34; AL OESTE: en 25.00 metros lineales y colinda con lote 32; el segundo de ellos AL NORTE: en 10.00 metros lineales y colinda con lote 9; AL SUR: en 10.00 metros lineales y colinda con calle Campeche; AL ESTE: en 25.00 metros lineales y colinda con lote 33; AL OESTE: en 25.00 metros lineales y colinda con lote 31 y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien inmueble, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

942.- Marzo 3, 12 y 24.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de febrero de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00087/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por FLORENCIA VILAFRANCA LÓPEZ a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: Rancho el Moquete, compuesto de una superficie de 4,061.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 78.72 mts con Francisco Garza, AL SURESTE.- en 54.00 mts con Benita Capistran, AL SUROESTE.- en 84.10 mts con Benita Capistran, AL NOROESTE.- en 47.20 mts con calle Principal.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

943.- Marzo 3, 12 y 24.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (19) diecinueve de febrero de dos mil quince (2015), dictado en el Expediente 00700/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VÍCTOR MANUEL ALVARADO TOSCANO, en contra de JAVIER GARCÍA HERNÁNDEZ Y ROGELIA PINEDA CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, del (50%) cincuenta por ciento que por concepto de gananciales matrimoniales, le corresponde a la demandada ROGELIA PINEDA CHÁVEZ el día (15) QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 18208, ubicada en el municipio de Tampico, departamento en condominio, calle Loma del Chairel, edificio 204, departamento 9, denominado Jesús Elías Piña, indiviso 2.4893 por ciento, superficie construida 71.41 metros cuadrados, medidas y colindancias; AL NOR-ORIENTE 0.400 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; NOR-ORIENTE 9.045 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-ORIENTE 2.150 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-ORIENTE 3 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-ORIENTE 3.150 metros, con fachada a vacío a área común de la unidad; SUR-PONIENTE 2.145 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-PONIENTE 6.700 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-PONIENTE 2.145 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-PONIENTE 6.780 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-PONIENTE 3 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; SUR-PONIENTE 5.300 metros, con departamento número 08.- Arriba con azotea, abajo con departamento 5.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado a la totalidad del inmueble es la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y el valor pericial fijado al (50%) cincuenta por ciento del inmueble es la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 20 de febrero de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1228.- Marzo 12, 18 y 24.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 02 de marzo de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha dos de marzo de dos mil quince, dictado dentro del

Expediente Número 00344/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Saúl David Rubio Vega, como apoderado de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de RAMÓN SÁNCHEZ LUGO Y MARIBEL GENOVEVA GARCÍA BARRIENTOS se ordenó sacar a remate en segunda almoneda los siguientes:

Bienes inmuebles con construcción, ubicados en la calle Maestros, consistentes. en: lotes 54 y 55, de la colonia Ampliación Bertha del Avellano: lote 54 con una superficie de 140.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 7.00 metros con lote 23, AL ESTE en 20 metros con lote 55, AL SUR en 7.00 metros con calle Maestros y AL OESTE en 20.00 metros con lote 53 propiedad de Alberto Aguilar Fuentes, y con una superficie de construcción de 60.00 metros cuadrados, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado como Finca Número 35571 del municipio de Victoria; lote 55 con una superficie de 140.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.00 metros con lote 24; AL ESTE en 20.00 metros con lote 56; AL SUR en 7.00 metros con calle Maestros; y AL OESTE en 20.00 metros: con lote 54 propiedad de Reynaldo Aguilar Fuentes, y, con una superficie de construcción de 60.00 metros cuadrados, identificado ante el Instituto Registral y Catastral como Finca Número 35569 del municipio de Victoria, con valor comercial de \$953,260.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento de su valor), correspondiendo la rebaja de \$190,652.00 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que el precio del remate será la suma de \$702,608.00 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)(sic).

Y mediante la publicación de edictos que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

Los C.C. Testigos de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. SANDRA EDITH BARRAGÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. SAMUEL MISAEEL GUEVARA LEDESMA.- Rúbrica.

1229.- Marzo 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01170/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Regina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de BLANCA ROSA CORTES GUEVARA,

ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Zacamixtle No. 203, colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 368.24 m2., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 18.73 metros con propiedad privada, AL SUR.- en 19.29 metros con fracción 2 del mismo polígono 1, AL ESTE.- en 18.79 metros con fracción 4 del mismo polígono 1, AL OESTE.- en 20.00 metros con calle Zacamixtle, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca No. 6583, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al que se le asignó un valor pericial de \$4'970,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día tres de febrero de dos mil quince en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1230.- Marzo 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00105/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, con el mismo carácter, en contra de HERMINIA CASTILLO MERCADO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Fuji No. 111, Conjunto Habitacional Loma Real, colonia Luis Echeverría Álvarez, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 67.50 m2., y de construcción de 68.00 m2., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 5.00 metros con calle Piscis, AL SUR.- en 5.00 metros con vialidad interna denominada calle Fuji, AL ESTE.- en 13.50 metros con casa 113, AL OESTE.- en 13.50 metros con casa 109, compartiendo con esta la pared que las divide, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 6709, Legajo 6-135, de fecha 24 de agosto de 2001, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al que se le asignó un valor pericial de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE,

para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día veintiséis de febrero de dos mil quince, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1231.- Marzo 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00952/2013, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de GLORIA BUSTOS NÚÑEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

“Vivienda 18, de la manzana 3, condominio 3, ubicado en Andador Puerto Alvarado III, No. 211, del Fraccionamiento Puerto Alegre, en ciudad Madero, Tamaulipas, con área construida de 30.34 m², con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 5.60 metros con área común del propio condominio, AL SUR.- en 5.60 metros con vivienda número diecinueve del mismo condominio, AL ESTE.- en 9.85 metros con vivienda número diecisiete del mismo condominio, AL OESTE.- en 9.85 metros con área común del propio condominio, correspondiéndole a la vivienda por concepto de indivisos sobre las áreas comunes el 2.3810%, inscrita en el Instituto Registral y Catastral como Finca No. 35002, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, a la que se le asignó un valor pericial de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día veinticuatro de febrero de dos mil quince, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1232.- Marzo 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (27) veintisiete de febrero del año (2015) dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00636/2012 relativo al Juicio

Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de NATALIA ELVIRA SOMARRIBAS HEIRAS, y continuado por la C. Laura Alicia Chávez Matus como cesionaria, en contra de los C.C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ ESQUEDA DE GALLEGOS Y BERNARDO GALLEGOS MARTÍNEZ, así como del C. EFRÉN FLORES BARAJAS como tercero llamado a Juicio, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno y construcción: casa habitación ubicada en calle Guerrero No 209 Nte, fracción 1 del lote 10, de la colonia Unidad Nacional, C.P. 89410, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas propiedad del C. EFRÉN FLORES BARAJAS con una superficie aproximada de terreno de 200.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 20.00 m con fracción No 4 del lote 10; AL SUR en 20.00 m con lote No. 11; AL ESTE en 10.00 m con calle Guerrero y AL OESTE en 10.00 m con fracción 2 del mismo lote, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Urbana Número 13369 en ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (31) TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 02 de marzo del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1233.- Marzo 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00392/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de VÍCTOR FABIÁN RODRÍGUEZ LARA Y ANGÉLICA MARÍA CHAPA VELÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Don Felipe, número 148, del Fraccionamiento Jardines de San Felipe de esta ciudad, edificada sobre el lote 2 de la manzana 16, con superficie de terreno de 102.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Don Felipe, AL SUR, en 6.00 mts con lote 29, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 3, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 102331, ubicada en , el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo

en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 05 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1234.- Marzo 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00164/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. ANAY INFANTE PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote número 17, de la manzana número 14, de la calle San Francisco, sobre la cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con número oficial 204, dicho predio tiene una superficie de 90.02 m2 de terreno y 34.89 m2 de construcción el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.85 M.L. con lote número 16, AL SUR, en 13.85 M.L. con lote número 18, AL ESTE, en 6.50 M.L. con límite de propiedad, AL OESTE, en 6.50 M.L. con calle San Francisco.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 2052, Legajo 3-042, de fecha diecisiete de marzo de dos mil seis, en H. Matamoros, Tamaulipas; con número de Finca 100533, de fecha veintuno de agosto de dos mil catorce, en esta ciudad.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1235.- Marzo 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero de dos mil quince,

dicta do dentro del Expediente Número 01134/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de GABRIELA MENDIOLA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida Rinconada del Chairel, número 148 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad edificada sobre el lote 24 de la manzana 24, con superficie de terreno de 88.10 m2 y superficie de construcción de 41.72 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con Av. Rinconada del Chairel, AL SUR, en 5.20 mts con Fracc. Rinconada de las Brisas, AL ESTE, en 16.91 mts con lote 23, AL OESTE, en 16.98 mts con lote 25.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 97234, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 05 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1236.- Marzo 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00470/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los C.C. JOSEFINA SANTIAGO CRUZ, PAULINO ÁNGELES HORTIZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle San Manuel, número 102, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 02 de la manzana 58, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle San Manuel, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 47, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 03, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 01.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9255, Legajo 3-186 de fecha ocho de noviembre de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con número de Finca 83954 de fecha catorce de enero de dos mil quince, en esta ciudad.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$240,900.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1237.- Marzo 17 y 24.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero de Dos Mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00382/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARIANO HERNÁNDEZ BLANCO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra Madre Oriental, número 30, entre Sierra de Miquhuana y Cerro de Bernal del Fraccionamiento Palo Verde de esta ciudad, edificada sobre el lote 52 de la manzana 7, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 57.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote 53, AL SUR, en 17.50 mts con lote 51, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 20, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Sierra Madre Oriental.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2835, Legajo 3-057, de fecha 21 de junio de 2001 de este municipio de H. Matamoros., Tamaulipas y bajo la Finca Número 103137 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 10 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1238.- Marzo 17 y 24.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00894/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de SEVERINO ZAPATA MOLINA, ordenó sacar a remate en

pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de San Hipólito, número 53, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 30 de la manzana 36, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 45.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con lote 1-A, AL SUR, en 5.20 mts con calle Laguna de San Hipólito, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 30-A, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 36382, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$108,666.66 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 09 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1239.- Marzo 17 y 24.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01798/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. KORINA GUADALUPE PEDRAZA TREVIÑO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote número 34, con número oficial 46, de la calle Oscar Guerra Elizondo, de la Villa Oscar Guerra Elizondo, Manzana Número 21, del Fraccionamiento "Los Presidentes", de este municipio, con superficie de construcción de 56.83 m2, y superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Oscar Guerra Elizondo, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 23, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 33, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 35.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4024, Legajo 3-081, de fecha veintiséis de mayo de dos mil cuatro, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA

PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$272,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1240.- Marzo 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00807/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. JUAN MANUEL GARCÍA GARZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en: calle Robles, número 498, del Fraccionamiento "Los Palmares" edificada sobre el lote 8 de la manzana 8, con superficie de terreno de 75.00 m2 y con una superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 07, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 09, AL ESTE, en 5.00 mts con calle Robles, AL OESTE, en 5.00 mts con lote número 25 y 25 A.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 10605, de fecha veintitrés de enero del año dos mil dos mil nueve de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$168,400.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1241.- Marzo 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00883/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. ERIC MARTIN MONTES ORGANISTA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Robles, lote 52-A, número oficial 415, del Fraccionamiento "Palmares Las Brisas", con una superficie de terreno de 78.00 m2, y de construcción de 40.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 53, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 52, AL ESTE, en 5.20 mts con lote número 8, AL OESTE, en 5.20 mts con calle Robles.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 6644 de fecha once de noviembre del año dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$156,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1242.- Marzo 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las C.C. Lics. Esperanza Pérez Rodríguez y Marisol Reyes Frías, Oficiales Judiciales "B", Testigos de Asistencia, ordenó dentro del Expediente 01066/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y los C.C. MARCO ANTONIO REYES SILVA E IRMA PATRICIA CORTINA BUSTOS, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C.C. MARCO ANTONIO REYES SILVA E IRMA PATRICIA CORTINA BUSTOS, el que se identifica como: predio urbano ubicado en la calle José A. Torres, número 302-4, manzana 45, condominio R, Edificio D, de la colonia Insurgentes en "Ampliación Unidad Tancol Puerta Colorada" en Tampico, Tamaulipas, lote 28, departamento trescientos dos-4, área construida 57.53 m2 con las siguientes medidas y colindancias; Planta Baja AL NORTE: en 6.20 metros, con área común, AL SUR: en 6.20 metros, con propiedad privada; AL ESTE: en 12.82 metros, con departamento número 25 y AL OESTE: en 12.82 metros, con departamento número 31.- Arriba con departamento número 29.- Abajo: con desplante de edificio; a nombre de el C.C. MARCO ANTONIO REYES SILVA E IRMA PATRICIA CORTINA BUSTOS.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$158,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA

(31) TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 04 de marzo de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ESPERANZA PÉREZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Rúbrica.

1243.- Marzo 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil Del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 152/10 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. EDY DEL ANGEL ORTEGA ordenó sacar a la venta en pública subasta y a mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda número 10, ubicada en calle Circuito Tamaulipeco número 719 de la manzana 7, del Condominio Jaiba del Conjunto Habitacional Pórticos de Miramar II (Mirapolis) con una superficie de construcción de 46.57 m2 y una superficie de terreno de 55.16 metros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.60 metros con área común del propio condominio, AL ESTE 9.85 metros con vivienda número 9 del mismo condominio 7, AL SUR en 5.60 metros con vivienda número 15 del mismo condominio, AL OESTE en 9.85 metros con vivienda número 11 del mismo condominio. inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 15100, Legajo 302 de fecha 30 de marzo del 2000 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, actualmente Finca Número 28929 del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$214,000.00 (DOSCIENOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se previene al ejecutante para que en la última publicación a la fecha de la audiencia de almoneda debe mediar un término de tres días hábiles convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil quince.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC.

JUANA ISELA TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.- LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica

1244.- Marzo 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00584/2012, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Perla Pacheco Montaño, en su carácter de apoderado general DE HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCOS MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de SONIA MIRANDA VARGAS, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, servirá como postura legal las dos terceras partes del valor fijado al inmueble, con rebaja del 20% veinte por ciento consistente en:

Bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, ubicado en calle Azucena número 319-A, fusión de las fracciones 1 y 2, manzana 306, Fraccionamiento Jardines de Champayan, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 291.72 m2., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 11.10 m, y 4.00 m, con fracción del mismo lote, AL SUR.- en 14.53 m y 4.04 con calle Azucena, AL ESTE.- en 18.55 m con lote 18, AL OESTE.- en; 16.37 m con lote 22.- Valor pericial: \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca N° 29294 Urbana, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día quince de enero del año dos mil quince, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1384.- Marzo 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 005/2011, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de MARÍA DEL PILAR CASTILLO NAVARRO, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 228-A, de la calle Industria de

la Construcción y el 50 % de los derechos de co-propiedad del lote 71, de la manzana 1, sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 17.00 metros y colinda con lote 70. AL SUR: en 17.00 metros y colinda con lote 72; AL ESTE; en 6.00 metros y colinda con lote 13 y AL OESTE; en 6.00 metros y colinda con calle Industria de la Construcción, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 106,659, Legajo 2134, del municipio de Miguel Alemán Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores de nueva cuenta a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$141,670.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$94,446.66 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$18,889.33 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 30 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1385.- Marzo 24 y 31.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00295/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ROSA MARÍA BAZALDUA ESPINOSA y RAYMUNDO ALANÍS CANO, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble

embargado que lo constituye la casa marcada con el número 144 planta alta de la calle Roble, del Fraccionamiento del Bosque de ciudad Camargo, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 40, manzana 4, sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 06.00 metros y colinda con calle Roble; AL SUR.- en 06.00 metros y colinda con lote 51; AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 39, y AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 41, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 1545 del municipio de Camargo, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en los estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las diez horas del día 7 de abril del dos mil quince, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$143,798.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$95,865.33 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,173.06 (DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial. Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Camargo, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 30 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1386.- Marzo 24 y 31.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00165/2010, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ELISEO GALLEGOS GAYTÁN Y

OFELIA GONZÁLEZ ESPARZA, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa ubicada en calle Tlatelolco número 193, lote 14, manzana 1 entre Moctezuma y Cuauhtémoc, dicho predio tiene una superficie de 130.90 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 06.70 metros y colinda con lote 9.; AL SUR.- en 06.00 metros y colinda con calle Tlatelolco.; AL ESTE.- En 21.70 metros con lote 15, y AL OESTE.- en 21.70 metros con lote 13, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 1602 del municipio de Camargo, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 08 DE ABRIL DE 2015, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$180,425.50 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 50/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$120,283.66 (CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,056.73 (VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Camargo, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 30 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1387.- Marzo 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 707/2011, deducido del Juicio Hipotecario promovido por UNIÓN DE CRÉDITO DE REYNOSA S.A. DE C.V. en contra de ADELITA GONZÁLEZ ARAUJO Y OTRO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; Finca 46238, de la calle Avenida Central, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 338.50 m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.25 M.L. con Avenida Central, AL SUR en 9.25

M.L. con lote 76, AL ESTE en 44.30 M.L. con lotes 24, 25 y 26, AL OESTE en 44.30 M.L. con propiedad de la Señora Ninfa Salinas de Vargas y Escolástica Vargas Robles, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 42,017, Legajo 841 de fecha 18/09/1978, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$1,708,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1388.- Marzo 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00274/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas y continuado por el Licenciado Guillermo Ozcanga Ferrá, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARCO ANTONIO BERNAL MARTÍNEZ; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Ubicado en calle Mar de Plata número 10, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2 de terrero con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con lote 47; AL SUR en 6.50 metros con calle Mar de Plata; AL ESTE en 14.00 metros con lote 20; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 22; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 11883, Legajo 2-238, municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha trece de octubre del dos mil del cinco, el cual está valuado por la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$57,666.66 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las Calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$23,066.66 (VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y uno de los de mayor circulación de esta región.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 18 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1389.- Marzo 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00506/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROBERTO OLIVEROS SILVA; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en:- el bien inmueble ubicado en calle Rio Verde número 132, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas III, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con lote 29; AL SUR en 36.12 metros con calle Río Verde; AL ESTE en 14.00 metros con lote 18; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como, Inscripción 3a de la Finca No 1111, ubicada en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual está valuado por la cantidad de \$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$47.666.66 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto la Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río, que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$19.066.00 (DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y uno de los de mayor circulación de esta región.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 18 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1390.- Marzo 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de junio del año en curso, dictado en el Expediente Número 00582/2008, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por MARGARITA ZAMARRÓN PORTILLO, en contra de EDUARDO ZÚÑIGA PAZ, en fecha veinticinco de febrero del año en curso, se ordenó un auto que a la ltera dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado en fecha (24) del presente mes y año, signado por MARGARITA ZAMARRÓN PORTILLO, dentro del Expediente Número 00582/2008; visto su contenido, y en atención a su petición, anúnciese de nueva cuenta en forma legal la venta del 50% (cincuenta por ciento) el bien inmueble ubicado en Avenida San Francisco, número 2561, colonia El Mirador de esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan a la subasta pública de primera almoneda y al mejor postor conforme a derecho, señalándose para la celebración de la diligencia de remate las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, previo depósito del 20% de dicho valor, en el Concepto de que el Total de dicho bien fue valorizado en la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 40, 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Angel Walle García que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará per DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia en el Estado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 03 de marzo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1391.- Marzo 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 184/2012,

relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de BLANCA OTILIA CISNEROS CASTAÑÓN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa habitación ubicada en calle los Pinos número 1623, edificada sobre el lote 15, de la manzana 3, del Fraccionamiento Paseo de los Olivos III, de esta ciudad, con una superficie de 122.50 m² y 51.05 m², de construcción, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 7.00 metros, con lote 10, AL SUR: en 7.00 metros con calle Los Pinos, AL ESTE: en 17.50 metros, con lote 16, AL OESTE: en 17.50 metros con lote 14, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I Número 4,120, Legajo 4-083, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 31 de mayo de 2007, valuado en la cantidad de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día SIETE (07) DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE (2015), A LAS DOCE HORAS (12:00 HRS.) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 26 de febrero del 2015.- La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1392.- Marzo 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha nueve de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 777/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Erik Ruiz Alpírez y continuado por el Licenciado Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de MACARIO YÁÑEZ REYES Y MIRNA LONGORIA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Terreno urbano ubicado en Andador Almendro, número 106, lote 04, manzana 06, Colonia Unidad Habitacional La Florida, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 113.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 6.65 metros con Andador Almendro; AL SUR en 6.65 metros con lote 22; AL ESTE en 17.00 metros con lote 03, AL OESTE en 17.00 metros, con lote 05.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 67267, Legajo 1346, de fecha 06 de enero de 1993 del municipio de ciudad Altamira

Tamaulipas.- Actualmente Finca 4794 valor comercial \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de marzo del dos mil quince.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.- C. BEATRIZ BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica

1393.- Marzo 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero de actual, dictado en el Expediente Número 1358/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal del ente moral denominado "HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GENARO REYES MONITA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa-habitación marcada con el número 2635, ubicada en la calle Lázaro Cárdenas del Fraccionamiento El Tamatan, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 14, de la manzana 1, con superficie de 120.60 49.39 m², de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 .metros con calle Ocampo; AL SUR en 7.50 metros con calle Lázaro Cárdenas; AL ESTE, en 16.08 con lote 15 y AL OESTE: en 16.08 m, con lote 13; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 6770, Legajo 4-136, municipio de Victoria de fecha 22 noviembre de 2005, con un valor comercial de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE (9)

DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE (2015) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de febrero del 2015.- La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1394.- Marzo 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las suscritas Lics. Ayerim Guillen Hernández y Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B" respectivamente, Testigos de Asistencia, ordenó dentro del Expediente 00604/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JULIO CESAR ROCHA ECHEVERRÍA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. JULIO CESAR ROCHA ECHEVERRÍA, el que se identifica como: vivienda 108 "F" (ciento ocho "F") ubicada en calle Azucena, con superficie de construcción de 70.63 m2 (setenta punto sesenta y tres metros cuadrados) y de terreno 70.91 m2 (setenta punto noventa y un metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 4.575 con la calle Azucena, AL SUR en: 4.575 metros con las viviendas 107-A y 107-B, AL ESTE en: 15.50 metros con área común, AL OESTE en: 6.70 metros con la vivienda 108-E, 7.35 mts con muro medianero de la vivienda 108-E, y 1.45 mts con la vivienda 108-E; a nombre del C. JULIO CESAR ROCHA ECHEVERRÍA.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$196,666.66 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cinco de marzo de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

1395.- Marzo 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00808/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOFOL, MANDATARIO DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de Fiduciario Sustituto de Banco de México, en el Fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI), en contra de MIREYA LIZETH SALAS BALDERAS Y CARLOS EFRÉN BARRAGÁN MÉNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

"Vivienda doce, manzana tres, Condominio cinco, ubicado en ubicado en Andador Puerto Cancún II, No. 204, del Fraccionamiento Puerto Alegre, de ciudad Madero, Tamaulipas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 9.85 m con vivienda número once del mismo condominio, AL ESTE.- en, 5.60 m, con vivienda número diez del mismo condominio, AL SUR, en 9.85 m, con vivienda número once del condominio número cuatro de la misma manzana; AL OESTE.- en 5.60 m, con área común del propio condominio valor pericial: \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con Número de Finca 26329, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día 24 de febrero de 2015 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1396.- Marzo 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONVOCATORIA DE REMATE

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, mediante actuación judicial de fecha veintitrés de febrero de dos mil quince, en los autos del Expediente 00158/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado Licenciado Adrián Lara Hernández, en contra de ROSA CERVANTES MARTÍNEZ Y ERASTO GONZÁLEZ DÍAZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble ubicado en la manzana 3 (tres), condominio 3 (tres) vivienda 30 (treinta), actualmente Andador Puerto

Alvarado número 200, del Conjunto Habitacional Los Médanos, Fraccionamiento Puerto Alegre, de ciudad Madero, Tamaulipas.- Área constituida 30.34 m2 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL ESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con área común del propio condominio; AL SUR, en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número trece del condominio número dos de la misma manzana; y AL OESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintinueve del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.3810%, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, hoy en día Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección I, Número 69933, Legajo 1399 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 24 de junio del año 1998.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble, con rebaja del 20% (veinte por ciento), teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 06 de marzo de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1397.- Marzo 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1235/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SCRAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ CRUZ MARTÍNEZ VÁZQUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano, identificado como Finca No. 687 del municipio de Díaz Ordaz, calle Río Mante, número 325-b, planta alta, manzana 2, lote 62, Fraccionamiento San Miguel Nuevo, superficie 120.00 metros cuadrados, Referencia Catastral: 43-01-03-102-001 50% de derechos de copropiedad del presente lote, 50% de derechos del muro medianero del lote continuo, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 6.00 metros con Oscar Alexandre, AL SUR: 6.00 metros con calle Río Mante, AL ESTE: 20.00 metros con lote 64, AL OESTE: 20.00, metros con lote 60, del municipio de Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a

la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1398.- Marzo 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 725/2012, promovido por el C. Lic. Jaime Alberto Vázquez García y continuado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez García, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra del C. JULIO CESAR GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa con superficie de 52.00 metros de construcción, ubicado en la calle Filigrana, Número 213, del Fraccionamiento La Joya de esta ciudad, y el 100% cien por ciento de los derechos de propiedad del lote número 18, de la manzana número 36, sobre el cual se encuentra construida; dicho predio tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 31; AL SUR: en 6.00 metros con calle Filigrana; AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 17; AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 19, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 28979, Legajo 580, de fecha 28 de junio del 2000, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136964, de fecha 06 de noviembre de 2012, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1399.- Marzo 24 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00647/2009, promovido inicialmente por la Lic. Mayra Gabriela Huitron Zamudio y continuado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez García, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JOSÉ LEONARDO TORRES SALINAS, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca Urbana, calle Zaragoza, manzana 8, lote 1-C, colonia Ampliación Cumbres, superficie 90.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote D; AL SUR: 15.00 metros con lote B; AL ESTE 6.00 metros con propiedad privada; AL OESTE: 6.00 metros con calles Zaragoza.- Actualmente Finca Número 121539, de fecha 17 de agosto de 2012, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1400.- Marzo 24 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1255/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. NORA ELIZABETH GARCÍA GARCÉS en contra de CARLOS FERNANDO DELGADO PÉREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Libertad número 207 Sur entre las calles Francisco I. Madero y Salvador Díaz Mirón de la colonia Cascajal del municipio de Tampico, Tamaulipas que se

identifica como lote número 25 de la manzana X, con una superficie de 371.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 37.10 m con lote 26, 3 y 4 AL SUR en 37.10 m con lote 24, AL ORIENTE en 10.00 m con lote 5 y AL PONIENTE en 10.00 m con calle Libertad.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca Número 16152 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor comercial \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de marzo del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUANA ISELA TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.- LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica

1401.- Marzo 24 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0479/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FEDERICO HERNÁNDEZ GUEVARA Y GRISELDA GARCÍA CHUY, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Delfines, número 110 "A", Conjunto Habitacional Miramar IV, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 46.46 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 9.20 metros con casa 15-A, comprendiendo pared que las divide, AL SUR.- en 0.80 metros con área común, 6.90 metros con casa 17-A muro doble de por medio y 1.50 metros con área común, AL ESTE.- en 1.80 metros y 4.35 metros con área común, AL OESTE.- en 3.15 Metros con pasillo circular y 3.00 metros con área común arriba con casa 16-B abajo con planta de cimentación.- Con un valor pericial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como 00,1 Finca Número 23404, de fecha 10 de febrero del 2012, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL

DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día veintitrés de febrero del año dos mil quince, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1402.- Marzo 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve días del mes de febrero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 827/2012 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. INVEX GRUPO FINANCIERO, siendo la parte actora hoy BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO como Fiduciario en el Fideicomiso 1055, en contra de EUSEBIA DEL ANGEL CRUZ Y VICENTE ESPINOSA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano. Ubicado en calle Cordillera de los Andes, número 608 manzana 38, lote 10, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, de esta ciudad de Reynosa, Tamps., con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, y superficie construida 76.35 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 9: AL SUR 6.00 metros con calle Cordillera de los Andes AL ESTE; en 17.00 metros con lote 12, y AL OESTE: 17.00 metros con lote 08, actualmente constituido como la Finca 142683 de este municipio de Reynosa, Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la Finca, el cual asciende a la cantidad de \$333.000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1403.- Marzo 24 y Abril 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de febrero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1243/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO como fiduciario en el fideicomiso identificado con el Número 1055 en contra de MARTIN TOVAR WAYBEL Y MA. ISIDRA MORENO SOLÍS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Privada Chicago número 130 lote 27, manzana 7, Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, en esta ciudad, con una superficie de 99.485 metros cuadrados de terreno y con superficie de construcción de 80.79 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.21 metros con lote 28; AL ESTE 7.00 metros con Privada Chicago, AL SUR, 14.21 metros con lote 26 y AL OESTE: 7.00 metros con lote 29, actualmente constituido como la Finca 143156 de este municipio de Reynosa Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1404.- Marzo 24 y Abril 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00915/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO como FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1055 en contra de la C. GEAZUL CÁRDENAS LICONA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Atlanta, número 232, lote 17, manzana 1, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 157246, cuyos datos medidas y colindancias son AL NORTE, en 6.50 M.L. con calle Privada Atlanta, AL SUR, en 6.50 M.L., con límite de propiedad, AL ESTE, en 14.00 M.L. con lote 18 y AL OESTE, en 14.00 M.L. con lote 16; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos

periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$206,666.66 (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702, fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$41,333.33 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1405.- Marzo 24 y Abril 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de febrero dictado dentro del Expediente Número 00202/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. REYNALDO SANTIAGO GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Punta del Descanso número 172, lote 48, manzana 30, del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 49; AL ESTE en 6.00 metros con lote 15; AL SUR en 15.00 metros con lote 47; y AL OESTE en 6.00 metros con calle Punta del Descanso.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 163435, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. REYNALDO SANTIAGO GONZÁLEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$192,666.66 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente

remate y que resulta ser la cantidad de: \$38,533.33 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1406.- Marzo 24 y Abril 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00571/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA GUADALUPE CORDERO SOTO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle San Pablo número 1010, manzana 62, lote 6 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros con lote 5; AL ESTE en 6.00 metros con lote 69; AL SUR en 17.00 metros con lote 7; y AL OESTE en 6.00 metros con calle San Pablo.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, identificado como Finca Número 163379, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA GUADALUPE CORDERO SOTO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$163,333.33 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$32,666.66 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1407.- Marzo 24 y Abril 7.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00548/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JAVIER SOLÍS RODRÍGUEZ Y MARICELA CORTEZ OLGUÍN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Leonardo De Vinci, número 306, manzana 113, lote 4, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 53; AL SUR en 6.00 m con calle Leonardo De Vinci; AL ESTE en 17.00 m con lote 5; y AL OESTE en 17.00 m con lote 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el Número de Finca 163329, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. JAVIER SOLÍS RODRÍGUEZ Y MARICELA CORTEZ OLGUÍN; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,600.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1408.- Marzo 24 y Abril 7.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00840/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ADRIANA CANTÚ GARZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle San Miguel de Allende número 4528, lote 13, manzana 33, del Fraccionamiento Campestre Segunda Sección de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 120.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle San Miguel de Allende; AL ESTE en 20.00 metros con lote 14; AL SUR en 6.00 METROS con lote 48; y AL OESTE en 20.00 metros con lote 12.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 163400, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ADRIANA CANTÚ GARZA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1409.- Marzo 24 y Abril 7.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA BEATRIZ ELÍAS RODRÍGUEZ, denunciado por EDUARDO JOSÉ CANTÚ ELÍAS, Y FERNANDO JAVIER CANTÚ ELÍAS, asignándosele

el Número 00108/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 16 de febrero de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1410.- Marzo 24 y Abril 2.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 13 trece de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00178/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario acumulado a bienes RAMONA MEZA VIUDA DE LIMÓN Y ELIGIO SALAS MEZA, quienes fallecieron el 23 de octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis y el 26 de noviembre de 2006 dos mil seis, en Tampico, y Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ROSA MARÍA SANTIAGO LARA(sic).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 26 de febrero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1411.- Marzo 24 y Abril 2.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 27 veintisiete de febrero del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00237/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERRER VÁZQUEZ ROBLES, quien falleció el día 26 veintiséis de noviembre del año 2013 dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CELSA MÓNICA PICHARDO LONGORIA, como apoderada de TEODORO MARTÍNEZ TÉLLEZ.

Y por el presente, que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 04 a o días del mes de marzo del año 2015 dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1412.- Marzo 24 y Abril 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de Febrero del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00171/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HORACIO SALINAS VILLANUEVA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. IRMA SALINAS VILLANUEVA, como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria y señalada también como albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1413.- Marzo 24 y Abril 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha cinco de marzo de dos mil quince, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HILDA CARLOTA ROMERO ESPITIA, bajo el Número 00286/2015, ordenando convocar a presuntos herederos y por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de marzo de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1414.- Marzo 24 y Abril 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 06 de marzo de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00317/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TRINIDAD GALO RAMÍREZ GARZA, denunciado por MACARENA RAMÍREZ PÉREZ, MARÍA ANTONIA RAMÍREZ PÉREZ, TRINIDAD JESÚS RAMÍREZ PÉREZ, LUIS CARLOS RAMÍREZ PÉREZ, CLAUDIA ANGÉLICA RAMÍREZ PÉREZ, así como MARÍA CONSUELO RAMÍREZ RAMÍREZ, SANDRA DAVID RAMÍREZ RAMÍREZ.

Par este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MOCTEZUMA.- Rúbrica.

1415.- Marzo 24 y Abril 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha dos de marzo del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 186/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MATILDE VILLANUEVA VALLEJO promovido por CENOVIO SALINAS VILLANUEVA

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de agosto del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1416.- Marzo 24 y Abril 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha tres de marzo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00277/2015 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMMA MÁRQUEZ LIMÓN, denunciado por la C. BELEM TERESITA GÓMEZ MÁRQUEZ.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, término que contara a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1417.- Marzo 24 y Abril 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 04 de marzo de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00241/2015, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de OSCAR GARCÍA OLVERA, denunciado por ELSA CABA RESÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 04 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1418.- Marzo 24 y Abril 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.**

El Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 30 treinta de septiembre del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01204/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELENA FLORES GODOY, quien falleció el día 07 siete de abril del año 2006 dos mil seis, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MIGUEL SÁENZ FLORES.

Y por el presente, que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días

contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas, a los 13 trece días del mes de enero del año 2015 dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1419.- Marzo 24 y Abril 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 19 de febrero de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 143/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA PETRA FLORES PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese al C. JOSÉ Y/O JOSÉ LUIS PÉREZ LOZANO como heredero en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1420.- Marzo 24 y Abril 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. FRANCISCO ALBERTO GUZMÁN DE GARZA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante Resolución Número 12/2014, de fecha diez de febrero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Judicial Número 145/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. FRANCISCO ALBERTO GUZMÁN DE LA GARZA, promovido por la C. KARLA JACKELINE RIVERA, ordenándose publicar el presente edicto por DOS VECES con intervalo de diez días en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad o del último lugar de residencia del ausente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer dentro del término de tres meses contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

San Fernando, Tamaulipas, a 5 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1421.- Marzo 24 y Abril 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00186/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO CHÁVEZ ESTRADA, denunciado por los C.C. MARÍA TRINIDAD ARRIAGA VIUDA DE CHÁVEZ, CRISTINA CHÁVEZ ARRIAGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez* días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 04 días de marzo de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1422.- Marzo 24 y Abril 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. YOLANDA RAMOS VILLALBA.
PRESENTE:-

Por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00577/2014, relativo al Juicio Sumario Civil para Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por la ciudadana AURORA LEAL MANZANO, por sus propios derechos, en contra de la C. YOLANDA RAMOS. VILLALBA, ordenándose mediante auto de fecha trece de enero del dos mil quince, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de enero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1423.- Marzo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. XAVIER ADOLFO BARRAGÁN SANDOVAL.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciséis de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00473/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a través de su apoderado legal Licenciado

Adrián Lara Hernández en contra de C. XAVIER ADOLFO BARRAGÁN SANDOVAL, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria del presente contrato en que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado el C. XAVIER ADOLFO BARRAGÁN SANDOVAL.

B).- El pago de 186.6808 VSM (ciento ochenta y seis punto sesenta y ocho, cero ocho Veces de Salario Mínimo) por su valor normativo al día ocho de mayo del año 2014 por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo de la cantidad de \$381,876.14 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, según certificación expedida el día 8 de mayo del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar.

C).- El pago de 0.8379 VSM (cero punto ochenta y tres, setenta y nueve Veces de Salario Mínimo) por su valor normativo al día 8 de mayo del año 2014 por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o pesos mexicanos la cantidad de \$1,714.05 (UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 05/100 M.N.) por concepto de Amortizaciones No Pagadas y adeudas a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas lo son desde: diciembre del año dos mil trece; además los meses de enero, febrero, marzo y abril del año dos mil catorce.- Lo que se acredita y desprende de la certificación y/o Estado de Adeudo Expedida al día 8 de mayo del año 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de 9.2502 VSM (nueve punto veinticinco cero dos Veces del Salario Mínimo) por su valor normativo al día 8 de mayo del año 2014 por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos la cantidad de \$18,922.20 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 20/100 M.N.), por concepto de Intereses Vencidos y adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas son desde diciembre del año dos mil trece; además de enero, febrero, marzo y abril del año dos mil catorce, lo que se acredita y desprende de la certificación y/o Estado de Adeudo Expedida al día 8 de mayo de 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de 0.4620 VSM (cero punto cuarenta y seis, veinte Veces del Salario Mínimo), por su valor normativo al día 8 de mayo del 2014 por una cantidad de \$2,054.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$945.06 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios y adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas son desde diciembre del año dos mil trece; además de enero, febrero, marzo y abril del año dos mil catorce, lo que se acredita y desprende de la certificación y/o

Estado de Adeudo expedida al día 8 de mayo de 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F). El pago de 1.8450 VSM (uno punto ochenta y cuatro, cincuenta Veces del Salario Mínimo) por su valor normativo al día 8 de mayo del 2014 por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO 61/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$3,774.21 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios del mes de mayo del año 2014 y adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de la mensualidad vencida del mes de Mayo según se desprende de la certificación y/o Estado de Adeudo expedida al día 8 de mayo del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G). El pago de \$0.0953 VSM (cero punto cero nueve, cincuenta y tres Veces del Salario Mínimo) por su valor normativo al día 8 de Mayo de 2014 por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$195.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios del mes de mayo del año 2014 y adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de la mensualidad de Mayo del año 2014 lo que se acredita y desprende de la certificación y/o Estado de Adeudo expedida al día 8 de mayo del año 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio de que se inicia.

H). El pago de gastos y costas que se origine por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2015.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1424.- Marzo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALEJANDRO IVÁN RUIZ SIERRA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01134/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el SCOTIABANK INVERLAT, S.A., representada por el C. LIC. ENRIQUE SIAS PECINA, en contra del C. ALEJANDRO IVÁN RUIZ SIERRA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.- Téngase por presentada a la persona moral SCOTIABANK INVERLAT, S.A., representada por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, a quien se le tiene por presente con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de dicha persona moral, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número 122,994, de fecha dos de julio del 2001, ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público Número 54 con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C. ALEJANDRO IVÁN RUIZ SIERRA, con domicilio en: calle Privada Laguna de San Jaure, número 702, entre Laguna San Jaure y Laguna de Champayan Ote., Código Postal 89600, Fraccionamiento Lagunas de

Miralta, Altamira, Tamaulipas, a quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$1,673,056.97 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.), por concepto de saldo capital original insoluto, derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, y que se exhibe como base de la acción, y demás prestaciones que señala en los incisos b), c), d), e), f) y g).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el número 01134/2013 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de Tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitados, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se autoriza para que tengan acceso al expediente a los C.C. Lics. Elda Rosa Bautista Sáenz y Abiel Alegría García, no así a los demás profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda, lo anterior toda vez que no reúnen los requisitos previstos por el numeral 52 en relación con el 68 Bis del Código; de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que no se encuentran registrados en el Libro de Abogados Autorizados por el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para ejercer la profesión de Abogado o Licenciado en Derecho.- Considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, se autoriza al Lic. Enrique Sias Pecina, con correo electrónico siasenrique@prodigy.net.mx, a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, aun los que resulte en ellos ordenada notificación personal a las partes, así como para presentar promociones en forma electrónica.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: calle Privada Guerrero, número 102, entre calle Chiapas y Tuxpan, Código Postal 89318, colonia Francisco Javier Mina, Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 40, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acuerda y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada

Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos quien autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Enrique Sias Pecina, en fecha (25) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Enrique Sias Pecina, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 01134/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado C. ALEJANDRO IVÁN RUIZ SIERRA, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. ALEJANDRO IVÁN RUIZ SIERRA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 02 de octubre de 2014.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1425.- Marzo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JESÚS IVÁN CASTILLO COBOS.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01142/2013, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., por conducto del Licenciado Amado Lince Campos, en contra de JESÚS IVÁN CASTILLO COBOS, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.- Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistentes en testimonio de escritura, del poder otorgado por "BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en favor de los SEÑORES ADOLFO GARZA CANTÚ Y OTROS, Contrato de compraventa, del inmueble motivo del presente Juicio y contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por las partes, ante la Notaría Pública Número 193, a cargo del Licenciados Héctor Álvaro Domínguez, certificado de gravamen y de registración del inmueble.- Se tiene por presentado al Licenciado Amado Lince Campos, apoderado Jurídico de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de JESÚS IVÁN CASTILLO COBOS, quien tiene su domicilio en calle Universidad de Tamaulipas N° 110, colonia Universidad Pte. entre las calles Universidad de México y Universidad de Veracruz en Tampico, Tamaulipas y C.P. 89336 y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01142/2013 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su

contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle 16 de Septiembre N°. 1504 Pte., entre Boulevard Adolfo López Mateos y Sor Juana Inés de la Cruz, colonia Santo Niño C.P. 89160 de Tampico, Tamaulipas, y se tiene por autorizado en términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo, así como para que tenga acceso a la información electrónica, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, a través de los medios electrónicos, asimismo para que presente promociones electrónicas, a través del correo electrónico pupuy@hotmail.com.- Así y para tener acceso para tener acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su promoción.- Finalmente, hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciadas Irma Estela Pérez del Ángel y Margarita Rodríguez Juárez, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas lilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer, Testigos de Asistencia, Lic. Irma Estela Pérez del Ángel Y Margarita Rodríguez Juárez.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO:

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (27) veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito electrónico de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01142/2013, vista su petición.- Y toda vez que ya fueron agotadas todas las instancias para localizar a la parte demandada, según diversos oficios enviados por las distintas dependencias Municipales, en esa Virtud, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con las licenciadas Irma Estela Pérez del Ángel y Margarita Rodríguez Juárez, que

autorizan y dan fe.- Margarita Rodríguez Juárez, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. María del Carmen Villagrana Almáguer, Testigos de Asistencia, Lic. Irma Estela Pérez del Ángel y Margarita Rodríguez Juárez.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 08 de diciembre de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

1426.- Marzo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. GREGORIA VEGA GUTIÉRREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con las Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillén Hernández Secretaria Proyectista Y Lic. Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" de éste Juzgado, por auto de fecha ocho de octubre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 754/2014 relativo a la Jurisdicción Voluntaria promovida por el C. JULIO CESAR HERNÁNDEZ MEZA a cargo de la C. GREGORIA VEGA GUTIÉRREZ, a quien se le notifica lo siguiente:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.- Téngase por presentado a la C. JULIO CESAR HERNÁNDEZ MEZA, con su ocurso que antecede dando cumplimiento a la prevención decretada en autos por lo que con los documentos que se acompaña, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Notificación Judicial a la C. GREGORIA VEGA GUTIÉRREZ, quién tiene su domicilio en Avenida Tampico Número 97 del Condominio Villas de Champayan manzana 10, del Fraccionamiento Jardines de Champayan entre las calles Río Tamesí y Laguna Escondida en el municipio de Altamira, Tamaulipas C.P. 89600, a fin que se le notifique sobre los hechos 1, 2, 3, 4, y 5.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00754/2014 y fórmese expediente.- En consecuencia de lo anterior, notifíquese a la persona señalada y hecho que sea lo anterior archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Aquiles Serdán, Número 206-A Altos, despacho I entre calles Obregón y Altamira en la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas Código Postal 89070.- Notifíquese personalmente.- Así con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 52, 63, 66, 191, 247, 248, 255, 866, 867, 870 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. Lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.-

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de febrero del año dos mil quince, las suscritas Lics. Ayerim Guillén Hernández y Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes actúan como Testigos de Asistencia del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil damos cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora C. JULIO CESAR HERNÁNDEZ MEZA, en fecha (10) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de febrero del año dos mil quince.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. JULIO CESAR HERNÁNDEZ MEZA, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00754/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, se le tiene al promovente por hechas sus manifestaciones y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas autoridades que se precisan en autos, como lo solicita se ordena llevar a cabo la Notificación Judicial decretada en autos a la C. GREGORIA VEGA GUTIÉRREZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndoseles saber a dicha demandada que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, asimismo prevengaseles de la obligación que tienen de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con las C.C. Lics. Ayerim Guillén Hernández Y Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente quienes actúan como Testigos de Asistencia que autorizan.- Damos Fe.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Adriana Báez López.- Testigo de Asistencia, Lic. Ayerim Guillén Hernández.- Testigo de Asistencia, Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto a fin de que realice la manifestación que a sus intereses convenga, en la inteligencia de que las copias simples de la promoción inicial y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2015.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

1427.- Marzo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. ZOILA CARMEN GUAJARDO CANTÚ.
PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil catorce, se dictó un proveído

dentro del Expediente Número 00420/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras, promovido por los C.C. JOEL GARCÍA IBARRA Y MARÍA DEL PILAR GARCÍA JASSO, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 3 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1428.- Marzo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

GERENTE, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ASTEC DE MÉXICO, S.A.

PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, dentro del Expediente Número 00460/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva, promoviendo por el C. FRANCISCO ALEJANDRO DÍAZ, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 04 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1429.- Marzo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. MARTIN EZEQUIEL ROJAS GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 259/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. BLANCA ESTHELA ROJAS GARCÍA, en contra del C. MARTIN EZEQUIEL JIMÉNEZ SOSA, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en las puertas de este Tribunal, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada, en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de fecha cinco de marzo del presente año.- En el entendido de que las

copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

San Fernando, Tamaulipas; a 05 de marzo del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1430.- Marzo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FLAVIO GÓMEZ ECHEVERRÍA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (06) seis de febrero de dos mil quince, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00780/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderada Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra del C. FLAVIO GÓMEZ ECHEVERRÍA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (08) ocho de octubre del año (2014) dos mil catorce.- Téngase por presentada a la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. FLAVIO GÓMEZ ECHEVERRÍA, con domicilio en calle Navarra Núm. 351-A, casa 47-A, lote 47, manzana 32, Fraccionamiento Haciendas II, entre las calles Lisboa y Almería, en Altamira, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comíñese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no

exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva. El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas). - - - Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene designado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito inicial de demanda y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese Personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Rubrica.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (06) seis días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- Por presentada a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, Actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. FLAVIO GÓMEZ ECHEVERRÍA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá

presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 470, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00780/2014. - Firmas ilegibles. Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam. A 09 de febrero de 2015.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1431.- Marzo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. JOSÉ CRUZ GONZÁLEZ MORALES
Y MARÍA DE JESÚS DELGADO CARBALLO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha quince de octubre de dos mil catorce, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 01086/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Jemimah Vianey Ovando Lahud, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MARÍA DE JESÚS DELGADO CARBALLO Y JOSÉ CRUZ GONZÁLEZ MORALES, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la personas antes mencionadas, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben.

En Altamira, Tamaulipas, a cinco de diciembre del año dos mil trece.- Téngase por presentada a la Licenciada Jemimah Vianey Ovando Lahud, con el carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a los C.C. JOSÉ CRUZ GOMALES MORALES Y MARÍA DE JESÚS DELGADO CARBALLO, con domicilio ubicado en calle Privada A Núm. 114, casa 7, manzana 32, Conjunto Habitacional Edén XIII,

entre las calles número 1 y Josefa Ortiz, con Código Postal 89603 en Altamira, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos A, B, C, D, E, F, G y H de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que la compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requirérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer. Previo al emplazamiento deberá aclarar el apellido correcto del demandado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que refiere en el primer párrafo de su escrito. Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos

interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubrica.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a veintiséis días del mes de febrero del año dos mil catorce.- Por presentada a la Lic. Jemimah Vianey Ovando Lahud, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tiene haciendo la aclaración respecto al nombre de uno de los demandados, siendo el correcto JOSÉ CRUZ GONZÁLEZ MORALES, siendo con esta persona con quien deberá entenderse la diligencia ordenada en el auto radicatorio, para los efectos a que haya lugar.- Notifíquese personalmente junto con el auto radicatorio.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo proveyó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, ante el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos quien autoriza. Doy fe.- Expediente 01086/2013.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (15) quince de octubre del año dos mil catorce (2014).- Por presentadas a la Lic. Jemimah Vianey Ovando Lahud, apoderada de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, haciendo las manifestaciones a las .que se contrae y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada los C.C. JOSÉ CRUZ GONZÁLEZ MORALES y MARÍA DE JESÚS DELGADO CARBALLO, no fue ubicado, se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo proveyó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy fe.- Expediente 01086/2013.- "Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam. A 04 de noviembre de 2014.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1432.- Marzo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARÍA DEL CARMEN ALEJANDRE JUÁREZ
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00742/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARÍA DEL CARMEN ALEJANDRE JUÁREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).- Con el anterior escrito de cuenta, presentado ante la Oficialía Común de Partes en fecha veintidós del mes y año en curso, signado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, se le tiene exhibiendo las copias simples del poder anexo a su escrito inicial de demanda; con lo que da cumplimiento a la prevención hecha en diverso proveído, en consecuencia con el escrito presentado ante la Oficialía común de partes en fecha doce de septiembre de dos mil catorce, y tres anexos consistentes en: copias certificadas ante el Notario Público Número 8, con ejercicio en San Luis Potosí, que contiene copia fotostática del testimonio del instrumento de poder limitado que otorga el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; Copias certificadas por el Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio que contiene contrato de compra venta; y Certificación de adeudos a nombre de ALEJANDRE JUÁREZ MA. DEL CARMEN y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARÍA DEL CARMEN ALEJANDRE JUÁREZ quien tiene su domicilio en Avenida Las Torres, N° 515, colonia Insurgentes, entre las calles Miguel Hidalgo y Costilla y calle B, localidad Tampico, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número

00742/2014 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Paseo Flamboyanes, número 101, despacho 4, Fraccionamiento Flamboyanes, C. P. 89330, entre Avenida Hidalgo y Avenida de los Abedules, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones y que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Marcelo Aparicio Espinoza, Guadalupe Mora Díaz y Sandra Patricia Estévez Esquivel, en los términos del artículo 52 y 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (28) veintiocho días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día

veintisiete de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00742/2014, vista su petición.- En atención a que dos de las dependencias a las que se les requirió información para la localización del domicilio de la demandada MARÍA DEL CARMEN ALEJANDRE JUÁREZ, señalaron el mismo domicilio en el que el actuario asignado asentó que dicha persona no vive ahí y que las otras dos dependencias informaron que en su base de datos no encontraron domicilio de la demandada en comento, y que en consecuencia no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días de enero de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

1433.- Marzo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

En los autos del Expediente Número 0001/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas y Licenciada Martha Julieta Rosas Escobar, en su carácter de apoderados general para pleitos y cobranzas de la empresa ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del Ciudadano JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a siete de enero del año dos mil trece (2013).- Con el anterior escrito de cuenta, 9 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, personalidad que

acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del ciudadano JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, quien tiene su domicilio en calle Loma de Tampico, Edificio 101, Departamento 6, entre las calle Loma Bonita y Canal, del Conjunto Habitacional Jesús Elías Piña, localidad Tampico, Tamaulipas, C.P. 89364, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00001/2013, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procedase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Previo a llevar a cabo el emplazamiento, se le dice al Actor, que por cuanto a las entre calles que refiere, se le dice que precise cuales son las correctas que corresponden al domicilio que señala del demandado.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en. calle Ébano N° 203, local 1, colonia Del Bosque, entre las calles Encino y Fresno, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89318, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados en Derecho Juan Angel Ulises Salazar Tamez, Martin Valdez Quiroz, Martha Julieta Rosas Escobar y Luz Angélica Rocha Alarcón.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.-Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (04) cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día treinta y uno de enero del año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por conducto del Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00001/2013, vista su petición y apareciendo en autos actas levantadas con

fechas veintitrés de abril y trece de octubre del dos mil trece, constancias mediante las cuales se da fe que ha sido imposible localizar en horas y días hábiles a la parte demandada dentro del presente juicio, en esa virtud y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código Adjetivo Civil se habilitan días y horas inhábiles para los afectos de realizar el emplazamiento ordenado en autos.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 21 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.-Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción.- Altamira, Tamaulipas, a (04) cuatro de noviembre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día tres de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Arturo de Jesús Orozco Rosas, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00001/2013, vista su petición.- Se le tiene manifestando bajo protesta de decir verdad, que el domicilio correcto de la parte demandada, es el ubicado en Avenida Mayor número 416 Altos, casa 44 b, lote 44, manzana 36, colonia Lauro Aguirre, entre calles Samuel M. Lozano y Tirso Saldivar, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89140, y por enterado de su contenido agréguese.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 66, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintisiete de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Guadalupe Mora Díaz, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00001/2013, vista su petición.- En atención a que diversas instituciones informaron que en su base de datos no encontró domicilio del demandado JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar la diligencia, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma la C. Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciadas Irma Estela Pérez del Ángel y Margarita Rodríguez Juárez, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas Ilegibles Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley Testigos de Asistencia, Lic. Irma Estela Pérez Del Ángel Lic. Margarita Rodríguez Juárez.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 28 días del mes de noviembre de 2014.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. IRMA ESTELA PÉREZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- LIC. MARGARITA RODRÍGUEZ JUÁREZ.- Rúbrica.

1434.- Marzo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDUARDO SALAS REYES
DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (22) veintidós de abril del año (2014) dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2014 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. EDUARDO SALAS REYES, por auto de fecha (11) once de noviembre del año (2014) dos mil catorce, se ordenó emplazarle por edictos.- reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada al hay demandado y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado se declare judicialmente en el vencimiento anticipado del apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, base de la acción; toda vez que, se actualice la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera, del documento fundatorio de seta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada.

B.- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2807240440, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en la Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

C.- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 31 de marzo del 2014, el pago de la cantidad de 98.3030 VSM en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$ 201,090.19 (DOSCIENTOS UN MIL NOVENTA PESOS 19/100 MONEDA

NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.

D.- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E.- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

F.- Que las amortizaciones realizadas por los hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgue queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

G.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en la Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito concedido a su Favor, por mi representada.

H.- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 19 de noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1435.- Marzo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**C. MAGDALENA SEGOVIANO HERNÁNDEZ.
PRESENTE.-**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00009/2014, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad financiera denominada ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de DELFINO PÉREZ HERNÁNDEZ Y MAGDALENA SEGOVIANO HERNÁNDEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a (07) siete días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedente el escrito signado por el C. Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, de la Sociedad Financiera denominada ING. HIPOTECARIA,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, por lo que désele la intervención legal correspondiente, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los C.C. DELFINO PÉREZ HERNÁNDEZ Y MAGDALENA SEGOVIANO HERNÁNDEZ quien tiene su domicilio ubicado en Fracción "C" identificada en lote 15 al 18 de la manzana 12 ubicada en la calle Jazmín número 115-C de la colonia Américo Villarreal entre calle Clavel y Violeta C.P. 89604 de Altamira, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en Consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00009/2014.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Ébano N° 203 Local I colonia Del Bosque entre las calles Encino y Fresno C.P. 89318 de Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a

los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de octubre del año (2014) dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez quien actúa dentro del Expediente 00009/2014, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. MAGDALENA SEGOVIANO HERNÁNDEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. MAGDALENA SEGOVIANO HERNÁNDEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero De Lo Civil.- Firma Rúbrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 04 cuatro días del mes de noviembre de 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1436.- Marzo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS ALEMÁN ZARAGOZA Y
ANGÉLICA MOCTEZUMA VIDAL
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00351/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra en su carácter apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. JOSÉ LUIS ALEMÁN ZARAGOZA Y ANGÉLICA MOCTEZUMA VIDAL, de quienes les reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, a quien se le tiene por presente con su curso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Numero 45570, de fecha quince de junio del dos mil doce, ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino Notario Público Número 86 con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente juicio, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra del C. JOSÉ LUIS ALEMÁN ZARAGOZA Y ANGÉLICA MOCTEZUMA VIDAL con domicilio en calle Privada Cuatro número 103, casa 8, manzana 4, del Fraccionamiento Jardines de Champayan, C.P. 89358 de Tampico, Tamaulipas, entre calles Jazmín y Hortensia, a quienes les reclama las siguientes prestaciones: A), B).- C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal el pago de la cantidad de 195.1610 en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$384,213.47 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 47/100 M.N.), y demás prestaciones que señala en los incisos D), E), F), G), H).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00351/2014 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándoles a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de Tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos

debidamente requisitos por la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: calle Ébano, número 203, local 1, colonia Del Bosque, Código Postal 89318, entre Encino y Fresno, Tampico, Tamaulipas; Se autoriza únicamente para que tengan acceso al expediente y oiga y reciba notificaciones a la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, no así a los Licenciados Marcelo Aparicio Espinoza y Guadalupe Mora Díaz toda vez que no reúne los requisitos establecidos por el numeral 52 en relación con el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que no se encuentra debidamente registrada ante la Secretaria de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, Lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Guillermo Uscanga Ferrá, en fecha (02) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Guillermo Uscanga Ferrá, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00351/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado C.C. JOSÉ LUIS ALEMÁN ZARAGOZA Y ANGÉLICA MOCTEZUMA VIDAL, y al ignorarse el domicilio actual de los demandados, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a

Juicio a los C.C. JOSÉ LUIS ALEMÁN ZARAGOZA Y ANGÉLICA MOCTEZUMA VIDAL, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 04 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1437.- Marzo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. CARLOS MENDIOLA CABALLERO y
GLORIA RAMÍREZ VEGA.-
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00314/2014, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS MENDIOLA CABALLERO, GLORIA RAMÍREZ VEGA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce.- Con el anterior escrito de cuenta, tres anexos consistentes en testimonio del instrumento de poder limitado que otorga el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contrato de compra venta, certificación de adeudos a nombre de MENDIOLA CABALLERO CARLOS y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al

Ciudadano Licenciado Guillermo Uscanga Ferra en su Carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de CARLOS MENDIOLA CABALLERO y GLORIA RAMÍREZ VEGA quien tiene su domicilio en calle Laguna de Champayan, N° 89, manzana 32, del Fraccionamiento Jardines de Champayan entre las calles José de Escandón y Manuel Castellanos, C. P. 89607, localidad ciudad Altamira, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00314/2014 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aún las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Ébano, N° 203, local 1, colonia Del Bosque, entre las calles Encino y Fresno, C.P. 89318, localidad Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones y que tengan acceso al expediente a las ciudadanas Licenciadas Guadalupe Mora Díaz, Sandra Patricia Estévez Esquivel, en los términos del artículo 52 y 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón

Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- C. Juez, Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diez de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00314/2014, vista su petición.- En atención a que el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, informo que en su base de datos no encontró domicilio de los demandados CARLOS MENDIOLA CABALLERO y GLORIA RAMÍREZ VEGA, y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez. C. Secretaria de Acuerdos. Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 19 de noviembre de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

1438.- Marzo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JORGE CHANES ALVIDREZ.-
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00342/2014, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE CHANES ALVIDREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).- Con el anterior escrito de cuenta, 4 anexos, denominado testimonio del instrumento de poder limitado que otorga el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y copias simples que se acompañan.- Contrato de Compra venta, y certificación de adeudo.- Se tiene por presentado al Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. JORGE CHANES ALVIDRES, quien tiene su domicilio en: calle Abeto N° 41, lote 11, manzana 4, del Fraccionamiento Arboledas, C.P. 89603, de Altamira, Tamaulipas, entre las calles Mora Norte y C-2, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00342/2014, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Ébano N°. 203, local 1, colonia Del Bosque, C.P. 89318, entre Encino y Fresno, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados que menciona en el primera párrafo de su demanda, en los términos del artículo 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en

lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- C. JUEZ.- Lic. Gilberto Barrón Carmona. C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diez de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00342/2014, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio del demandado JORGE CHANES ALVIDRES, y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por tres veces consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 19 de noviembre de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

1439.- Marzo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de diciembre del dos mil catorce, ordenó la radiación del Expediente Número 1005/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que la C. SOLEDAD GONZÁLEZ LÓPEZ, en el terreno identificado de la manzana No. 1, de los suburbios de Villa Cuauhtémoc, de Altamira, Tamaulipas, con

una superficie de 28-31-79-60 has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 745.97 metros con Soledad González López, AL SUR, en 422.07 metros sucesión Vela González, AL SUR en 339.25 metros con Rosa Rodríguez Viuda de Jefres, AL ESTE en 397.40 metros con Rosa Rodríguez Viuda de Jefres y AL OESTE en 351.40 metros sucesión Vela Rodríguez, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados auto inserto: y en virtud del que el acuerdo dictado con fecha (06) seis de febrero del año en curso, en cuanto a la publicación de los avisos se fundamentó en el artículo 162 de la ley del Registro Público de la Propiedad del Inmueble y del Comercio, por lo que en tal virtud se decreta la fundamentación correcta que debe ser conforme al artículo 881 fracción IX, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que en consecuencia se ordena publicar los avisos que se mencionan en el proveído de fecha (06) seis de febrero del presente año, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, dentro del mismo término mencionado, por lo que se tiene por hecha la aclaración en los términos mencionados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, 16 de febrero de 2015.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1440.- Marzo 24, Abril 2 y 14.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil catorce, ordenó radicar los autos del Expediente 00398/2014, promovido por el Ciudadano Luciano Santos Briones, en su carácter de apoderado legal de la Ciudadana JUANA BRIONES PALACIOS, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, para acreditar derechos de posesión respecto una demacia de aproximadamente 856.24 m² (ochocientos cincuenta y seis metros, veinticuatro decímetros cuadrados) ubicado en calle Altamira, número 1301 Oriente de la Isleta Pérez de Tampico, Tamaulipas, identificado como solares número 1090, 1091, 1092 y 1093, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en 30.150 metros con fracción I, en 43.240 metros con propiedad del señor Arturo Santos, en 12.400 con propiedad de Luciano Santos Briones; AL SUR.- en 31.050 metros con demasía y calle Altamira, en 0.600 metros con demasía y calle Altamira, en 86.550 metros con demasía y calle Altamira; AL ESTE.- en 11.100 metros en vértice, en 29.550 metros con canal de la cortadura, en 23.450 metros con terreno de la sucesión de Rómulo Borde; AL OESTE.- en 31.350 metros con calle Iturbide, y en 0.700 metros con calle Iturbide.- Ordenándose

publicar avisos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, así mismo, debiéndose girar oficio a la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, para que sirvan fijar el presente aviso por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, informando a ésta autoridad su debido cumplimiento; así como en la puerta de este Juzgado, a fin de hacer del conocimiento la tramitación del presente Juicio, y si a sus intereses conviene, se apersonen ante éste Juzgado y se les corra traslado.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, al día uno del mes de septiembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1441.- Marzo 24, Abril 2 y 14.-1v3.